

## Sumario

[28 anuncios]

### Administración Local

---

#### Diputación de Sevilla

##### - Área del Empleado Público

- Nombramiento de funcionario de carrera en la categoría de Enfermero del Trabajo

#### Ayuntamientos

##### - Arahal

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor Deportivo de Escuelas Deportivas (Balonmano) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de una plaza de Monitor Deportivo de Escuelas Deportivas (Escalada) en el marco del proceso extraordinario de estabilización de empleo temporal
- Corrección de errores del anuncio de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas y composición del tribunal de la convocatoria para la provisión de cuatro plazas de Bombero Conductor de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización

##### - Cañada Rosal

- Oferta de empleo público 2024

##### - Carmona

- Aprobación inicial del presupuesto general del ejercicio 2024
- Aprobación definitiva del estudio de detalle de la C/San Francisco núm. 32-D

### - **Castilleja de la Cuesta**

- Aprobación inicial de la modificación de las ordenanzas reguladoras que se citan
- Corrección de errores del anuncio de la aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de instalaciones deportivas

### - **Los Corrales**

- Lista provisional de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión, por oposición en turno libre, de una plaza de Arquitecto

### - **Dos Hermanas**

- Aprobación inicial del plan de movilidad urbana sostenible (PMUS)
- Aprobación inicial de la ordenanza reguladora de la zona de bajas emisiones y de las zonas de especial sensibilidad
- Aprobación definitiva del 2.º expediente de innovación del PGOU, en cumplimiento de sentencia judicial, de la parcela E-1 de las Madres Escolapias de Quinto
- Organización del gobierno municipal. Modificación de las delegaciones de la Alcaldía
- Organización del gobierno municipal. Modificación del régimen de dedicación y retribuciones de miembro de la Corporación
- Organización del gobierno municipal. Régimen de dedicación y retribuciones de miembro de la Corporación

### - **Gines**

#### - Ayuntamiento de Gines

- Desistimiento del proceso de selección para la provisión interina de una plaza de Agente de Igualdad (Animador Sociocultural)

### - **Guillena**

- Extracto núm. 149713 del acuerdo por el que se aprueban las bases y

convocatoria del XXVII Concurso de Aficionados Flamencos «Villa de Guillena» (BDNS código 741522)

### - **Lora del Rio**

- Bases específicas de la convocatoria para la provisión, en comisión de servicios, de seis plazas de Policía Local
- Modificación de las bases reguladoras de las ayudas al fomento del trabajo autónomo en el marco del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial del Plan Contigo

### - **La Luisiana**

- Contratación como personal laboral fijo en una plaza de Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales

### - **Mairena del Aljarafe**

- Contratación como personal laboral fijo de las personas que se citan en las categorías que se indican
- Anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo núm. 483/2023 y emplazamiento

### - **Salteras**

- Aprobación inicial del proyecto de delimitación de dos unidades de ejecución del plan parcial de ordenación del sector SUS-S-4

### - **Santiponce**

- Corrección de errores del anuncio de la modificación de la lista definitiva de personas admitidas y excluidas de la convocatoria para la provisión de dos plazas de Auxiliar Administrativo (OEP 2023). Composición del tribunal y fecha de comienzo de las pruebas de la convocatoria

### - **Sevilla**

#### - Servicio de Recursos Humanos

- Cese de personal eventual con funciones de confianza o asesoramiento especial (PEVENT 61)

#### - Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente

- Aprobación inicial para la ratificación del proyecto de reparcelación del ARI-DE-07 «Merkamueble»

**- Villanueva del Ariscal**

- Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria núm. SC3/2023 mediante suplemento de crédito



ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO

**A N U N C I O**  
**(ÁREA DE EMPLEADO PÚBLICO)**  
**(Autorizado por Resolución 160/24 de 25 de enero)**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015 de 30 de octubre, se hace público el nombramiento como funcionario de carrera de la Diputación Provincial de Sevilla, en la plaza de Enfermero del Trabajo, del aspirante que, habiendo superado las pruebas correspondientes, ha sido nombrado en propiedad por Resolución de la Presidencia número 160/24 de 25 de enero, de conformidad con la preceptiva propuesta del Tribunal Calificador que ha juzgado las pruebas convocadas al efecto, que sería el siguiente:

- D. Jesús Manuel González López; DNI:\*\*\*6862\*\*

Lo que se comunica para general conocimiento, significándose que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente Resolución, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto, sin perjuicio, en su caso, de la procedencia del extraordinario de revisión.

El Secretario General (P.D. Resolución núm. 5055/23 de 12 de julio). Fernando Fernández-Figueroa Guerrero.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	w/YPKxb8E0sMnuCcKg56AQ==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	26/01/2024 15:01:04
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w/YPKxb8E0sMnuCcKg56AQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/w/YPKxb8E0sMnuCcKg56AQ==</a>		





# Ayuntamiento de Arahal

## ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF, P-4101100H  
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Expediente N.º: 1633/2023**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Monitor/a Deportivo Escuelas Municipales (Balonmano) correspondiente al grupo C, subgrupo C2, categoría profesional de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Asunto:** Listado Provisional Admitidos y Excluidos

### EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 26 de enero de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO N° 2024-0264

**RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS MUNICIPALES (BALONMANO) CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CATEGORÍA PROFESIONAL MONITOR/A DEPORTIVO, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.**

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su





# Ayuntamiento de Arahal

## ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Monitor/a Deportivo Escuelas Municipales (Balonmano) correspondiente al grupo C, subgrupo C2, categoría profesional de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**MONITOR/A DEPORTIVO ESCUELAS MUNICIPALES (BALONMANO). Grupo C, Subgrupo C2, categoría profesional Monitor/a Deportivo. Código 71/134**

APellidos y nombre	DNI	Situación	Causa de exclusión
SEVILLANO MUÑOZ MOISES	***5478**	ADMITIDO	

**SEGUNDO.-** Hacer constar el plazo de **diez días hábiles**, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

**TERCERO.-** Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana M<sup>a</sup> Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 6K3JTR3FNT67SFG45O8GN5L3G  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





# Ayuntamiento de Arahal

## ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF, P-4101100H  
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Expediente N.º: 1634/2023**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, una plaza de Monitor/a Deportivo Escuelas Municipales (Escalada) correspondiente al grupo C, subgrupo C2, categoría profesional de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

**Asunto:** Listado Provisional Admitidos y Excluidos

### EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 26 de enero de 2024, ha dictado la siguiente resolución:

#### DECRETO N° 2024-0263

**RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO PROVISIONAL ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE UN MONITOR DEPORTIVO ESCUELAS MUNICIPALES (ESCALADA) CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, CATEGORÍA PROFESIONAL MONITOR/A DEPORTIVO, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.**

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su





# Ayuntamiento de Arahal

## ALCALDÍA

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

Es por lo que, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la siguiente lista provisional de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de una plaza de Monitor/a Deportivo Escuelas Municipales (Escalada) correspondiente al grupo C, subgrupo C2, categoría profesional de Monitor/a Deportivo, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**MONITOR/A DEPORTIVO ESCUELAS MUNICIPALES (ESCALADA). Grupo C, Subgrupo C2, categoría profesional Monitor/a Deportivo. Código 72/135**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
OSCAR SUAREZ CASADO	***4747**	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO

**SEGUNDO.-** Hacer constar el plazo de **diez días hábiles**, a computar desde el siguiente a la publicación de la presente, de que disponen los aspirantes para la subsanación de aquellos defectos que de conformidad con las bases resulten subsanables.

**TERCERO.-** Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana M<sup>a</sup> Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

Cód. Validación: 96X3DRZT4J563WHHAXGK9MF  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2





# Ayuntamiento de Arahal

## PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

**Expediente N.º: 1576/2023**

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Convocatoria pública para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Bombero Conductor correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público.

### EDICTO

Ana María Barrios Sánchez, Alcaldesa – Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Arahal, HACE SABER:

Que la Delegada de Personal, con fecha 26 de enero de 2024, ha dictado la siguiente resolución, que subsana el error material producido en Decreto de la misma nº 2024-0224, de 24 de enero de 2024:

#### DECRETO Nº 2024-0262

**RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO BOMBEROS-CONDUCTORES CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.**

Visto el Decreto 2024-0224, de esta Delegada de Personal, de 24 de enero de 2024, por el que se aprueba el listado definitivo de admitidos y excluidos relativo a la convocatoria pública para cubrir, en propiedad, cuatro plazas de Bombero-conductor correspondientes al grupo C, subgrupo C2, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, así como la constitución del Tribunal Calificador.

Visto el error material detectado en el mismo, por cuanto en su redacción se hace referencia a la composición de un Tribunal Calificador que correspondiente a otro proceso selectivo diferente.

**PERSONAL**





## Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

Considerando que el error padecido se encuentra comprendido en los supuestos de error material de hecho del artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Proceder a la corrección del error material producido, de acuerdo con el artículo 109.2 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el Decreto 2024-0224, de esta Delegada de Personal, de 24 de enero de 2024, cuya literalidad queda en la siguiente forma:

**RESOLUCIÓN DELEGADA DE PERSONAL – APROBACIÓN LISTADO DEFINITIVO ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA EL PROCESO SELECTIVO DE CUATRO BOMBEROS-CONDUCTORES CORRESPONDIENTE AL GRUPO C, SUBGRUPO C2, ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA SERVICIOS ESPECIALES, COMPRENDIDA EN LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN AL AMPARO DE LA LEY 20/2021 DE 28 DE DICIEMBRE, DE MEDIDAS URGENTES PARA LA REDUCCIÓN DE LA TEMPORALIDAD EN EL EMPLEO PÚBLICO, MEDIANTE EL SISTEMA DE SELECCIÓN POR CONCURSO.**

Visto Decreto de Alcaldía nº 2022-2927, de fecha 22 de diciembre de 2022, por el que se aprueban las Bases Generales reguladoras y Convocatorias Públicas específicas para los procesos selectivos derivados de la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización aprobada mediante Decreto de la Delegación de Recursos Humanos nº 2022-1182 de 17 de mayo de 2022, al amparo de la ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 297 de 27 de diciembre de 2022.

Visto que la Base Cuarta, apartado tercero, de la referida convocatoria establecía un plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente al de la publicación de su anuncio en el Boletín Oficial del Estado, que se produjo en el Boletín nº 38 de 14 de febrero de 2023.

Vista la Resolución de la Delegación de Recursos Humanos Nº 2023-1654, de 6 de junio de 2023, por el que se aprueba el listado provisional de admitidos y excluidos, confiriendo, conforme a la Base Quinta, apartado tercero, un plazo de diez para realizar las alegaciones y subsanaciones que procedan.

Una vez finalizado el plazo de alegaciones y habiendo sido revisadas las presentadas, es por lo que en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de





# Ayuntamiento de Arahal

## PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

la delegación efectuada por la Alcaldía de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº 2023-1844 de 23 junio de 2023, por el presente **RESUELVO**:

**PRIMERO.-** Resolver las alegaciones realizadas, en los siguientes términos:

ALEGANTE	FECHA SOLICITUD	REGISTRO DE ENTRADA	RESOLUCIÓN ALEGACIÓN
MIGUEL ANGEL GONZALEZ CARDENAS	15/06/2023 22/06/2023	2023-E-RE-4643 2023-E-RC-8512	ESTIMADA
CARLOS JAVIER GOMEZ TORRES	21/06/2023	2023-E-RE-4775	ESTIMADA
ALEJANDRO PINNA CANILLAS	14/06/2023	2023-E-RE-4614	ESTIMADA
JUAN JOSE LOPEZ CARMONA	26/06/2023	2023-E-RE-4861	ESTIMADA
ADRIAN RODRIGUEZ GUIADO	16/06/2023	2023-E-RC-8302	ESTIMADA
JUAN PEDRO SANTIAGO TALERO	19/06/2023	2023-E-RE-4705	ESTIMADA
JOSE ANTONIO GUILLENA GARCIA	26/06/2023	2023-E-RC-8684	ESTIMADA
MANUEL FERRER AMADOR	16/06/2023	2023-E-RC-8246-8247	ESTIMADA
GABRIEL MURILLO BAUTISTA	14/06/2023	2023-E-RE-4593	ESTIMADA
DANIEL PEREZ JIMENEZ	22/06/2023	2023-E-RE-4823	ESTIMADA
SALVADOR JOSE SANCHEZ VILLALBA	15/06/2023	2023-E-RC-8216	ESTIMADA
JUAN FRANCISCO ARANDA CAMPAÑA	16/06/2023	2023-E-RC-8258	ESTIMADA
JESUS MUÑOZ SUAREZ	14/06/2023	2023-E-RE-4601/4603	ESTIMADA PARCIALMENTE
PABLO SAAVEDRA DOMINGUEZ	15/06/2023	2023-E-RE-4632	ESTIMADA

**SEGUNDO.-** Aprobar la siguiente lista DEFINITIVA de admitidos y excluidos en el proceso selectivo para la cobertura, en propiedad, de cuatro plazas de Bombero-Conductor correspondiente al grupo C, subgrupo C2, escala Administración Especial, Subescala Servicios Especiales, comprendida en la oferta de empleo público extraordinaria de estabilización al amparo de la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público:

**Grupo C, Subgrupo C2. Escala Administración Especial. Subescala Servicios Especiales. BOMBERO CONDUCTOR. Código 29/161**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	SITUACIÓN	CAUSA DE EXCLUSIÓN
RENDON GARCIA ALFONSO JESUS	***1140**	EXCLUIDO	TITULO DE ACCESO INCOMPLETO
GONZALEZ CARDENAS MIGUEL ANGEL	***3000**	ADMITIDO	

Cód. Validación: 6EJAF6HTWQLJGHCG6YWPWN3C64  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 6





## Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

RUEDA VALDERRAMA VICTOR	***9253**	ADMITIDO	
GOMEZ TORRES CARLOS JAVIER	***4619**	ADMITIDO	
PINNA CANILLAS ALEJANDRO	***3464**	ADMITIDO	
LOPEZ CARMONA JUAN JOSE	***2993**	ADMITIDO	
SANCHEZ PEREA SALVADOR	***3720**	ADMITIDO	
CRESPO JIMENEZ DAVID	***2022**	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO. NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA. (CARNET C).
RODRIGUEZ GUISADO ADRIAN	***4964**	ADMITIDO	
SANTIAGO TALERO JUAN PEDRO	***8165**	ADMITIDO	
GUILLENA GARCIA JOSE ANTONIO	***3522**	ADMITIDO	
FERRER AMADOR MANUEL	***2695**	ADMITIDO	
DIAZ ZAPATA ENRIQUE	***5067**	ADMITIDO	
MURILLO BAUTISTA GABRIEL	***2199**	ADMITIDO	
PEREZ JIMENEZ DANIEL	***2717**	ADMITIDO	
CASTAÑO MORON ALBERTO	***9049**	EXCLUIDO	NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA.
FALCON FALCON ENRIQUE JAVIER	***2860**	ADMITIDO	
DELGADO NAVARRO HORACIO	***2414**	ADMITIDO	
RUIZ PEREZ JESUS	***0520**	ADMITIDO	
SANCHEZ VILLALBA SALVADOR JOSE	***3146**	ADMITIDO	
ARANDA CAMPAÑA JUAN FRANCISCO	***3539**	ADMITIDO	
SUAREZ SEGURA DANIEL	***4682**	ADMITIDO	

Cód. Validación: 6EJAF6HTWQLJGH-C6YWPWN3C64  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 6





## Ayuntamiento de Arahal PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

RODRIGUEZ RAMA JOAQUIN	***4979**	ADMITIDO	
MUÑOZ SUAREZ JESUS	***0577**	EXCLUIDO	NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO.
JIMENEZ LEON ANGEL	***2164**	ADMITIDO	
VILLAMARIN FERRERAS ALEJANDRO	***6242**	EXCLUIDO	SOLICITUD EXTEMPORANEA.NO PRESENTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.NO SE ACREDITA LA LIQUIDACION DE TASA RESPECTO A LA PLAZA A LA QUE SE OPTA.NO SE APORTA TITULO APTO PARA EL ACCESO AL PROCESO.NO ACREDITA CUMPLIMIENTO REQUISITO ESPECÍFICO DE LA CONVOCATORIA.
PADILLA PACHON JOSE MARIA	***5221**	ADMITIDO	
SAAVEDRA DOMINGUEZ PABLO	***1086**	ADMITIDO	
MARTIN EXPOSITO JESUS	***1704**	ADMITIDO	
LOPEZ BAILON JESUS	***2274**	ADMITIDO	
SANGLAS GARCIA JAIME ANTONIO	***2092**	EXCLUIDO	NO PRESENTA ANEXO I DEBIDAMENTE CUMPLIMENTADO.
ROMERO MEDIALDEA ENRIQUE JAVIER	***8806**	ADMITIDO	

**TERCERO.-** Designar al Tribunal Calificador, el cual estará compuesto de la siguiente forma:

**TITULARES.-**

**1.- PRESIDENTA.-** D. Diego López Álvarez. (Funcionario de Carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla).

**1.- SECRETARIO.-** D. Antonio Jesús Ortiz García (Funcionario de Carrera del Excmo. Ayuntamiento de Arahal).

**VOCALES.-**

- **1º VOCAL.-** D. José Luis Quiroga Yubero. (Funcionario de Carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla).

Cód. Validación: 6EJAF6HTWQLJGH-C6YPWPN3C64  
Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 6





## Ayuntamiento de Arahal

### PERSONAL

Plaza de la Corredera, 1 • 41600 Arahal (Sevilla) • CIF. P-4101100H  
 rr.hh@arahal.org • T. 955841033 - 955841051 • F. 954840594

- **2º VOCAL.-** D. Felipe Escalona Fuentes (Funcionario de Carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla).
- **3º VOCAL.-** D. Antonio Javier Granados Espinar. (Funcionario de Carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla).

#### SUPLENTES.

- SUPLENTE PRESIDENTE.- D. Diego Morillo López. (Funcionario de Carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla).
- SUPLENTE SECRETARIO.- D. Ángel Pinilla Montero de Espinosa (Vicesecretario-Interventor del Excmo. Ayuntamiento de Arahal.)
- SUPLENTE 1º VOCAL.- D. Miguel Ángel Zuñiga Moreno (Funcionario de Carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla).
- SUPLENTE 2º VOCAL.- D. Miguel Ángel Carrero López. (Funcionario de Carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla).
- SUPLENTE 3º VOCAL.- D. Ismael Díaz Medina. (Funcionario de Carrera del Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento de la Provincia de Sevilla).

**CUARTO.-** Mandar a publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, el tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Arahal y en la sede electrónica de éste.

**QUINTO.-** Tal como se dispone en las Bases reguladoras de la presente convocatoria pública, los sucesivos anuncios se harán públicos en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la sede electrónica del mismo.

Lo manda y firma, el Sra. Alcaldesa-Presidenta, Doña Ana Mª Barrios Sánchez, en la ciudad de Arahal, a fecha de firma electrónica.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**PERSONAL**

6 de 6



Cód. Validación: 6EJAF6HTWQLJGHCGYPWP3C64  
 Verificación: <https://arahal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 6



**Ayuntamiento  
Cañada Rosal**

Tel. 954 839 002  
ayuntamiento@canada-rosal.org  
C/ Cristóbal Colón, 3  
41439 Cañada Rosal (Sevilla)

Oferta de Empleo Público de 2024 (OEP 2024)

**DON RODRIGO RODRÍGUEZ HANS, Alcalde - Presidente del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla).**

**HACE SABER:**

Por Resolución Nº 12/2024, dictada por esta Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla) en fecha 26 de enero de 2024, se ha aprobado la Oferta de Empleo Público ordinaria correspondiente al año 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Cañada Rosal (Sevilla) y que responde a los siguientes términos:

**PERSONAL FUNCIONARIO:**

GRUPO	SUBGRUPO	CLASIFICACIÓN	Nº VACANTES	DENOMINACIÓN	SISTEMA DE ACCESO
C	C1	Escala de Administración General/Subescala administrativa - Funcionario de Carrera	1	Administrativo	Oposición

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 91 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local y en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre.

Contra el precitado acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, alternativamente, o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la precitada publicación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que pudieran estimar más conveniente a su derecho.

En Cañada Rosal, a la fecha de la firma electrónica.

**EL ALCALDE PRESIDENTE,  
Fdo.: Rodrigo Rodríguez Hans**

Código Seguro De Verificación	MGEmlR3TWkinYLuT0vENCQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rodrigo Rodriguez Hans	Firmado	26/01/2024 15:08:50
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MGEmlR3TWkinYLuT0vENCQ==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/MGEmlR3TWkinYLuT0vENCQ==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

**ALCALDÍA**

Don Juan Manuel Avila Gutiérrez, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Carmona.

Hace saber:

Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, ha sido aprobado inicialmente el Presupuesto General de esta Corporación para el actual ejercicio 2024, así como la plantilla de personal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, el citado Presupuesto se encuentra expuesto al público por término de quince días hábiles a contar del siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia en la Oficina de Intervención de este Ayuntamiento sita en Calle El Salvador 2, durante cuyo plazo se admitirán en este Ayuntamiento las reclamaciones que, en su caso, pudieran formularse contra el mismo, considerándose definitivamente aprobado, sin más trámite, si durante el plazo de exposición no se formulase contra el mismo, reclamación de clase alguna.

Lo que se hace público para general conocimiento.

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

1

C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E80020832A00C4K1E0Z5G6B7



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E80020832A00C4K1E0Z5G6B7 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2023501000000002 Fecha: 18/07/2023 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 29/01/2024 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 29/01/2024 10:26:41	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**  
**ÁREA DE URBANISMO**

**ANUNCIO**

El Pleno del Ayuntamiento en sesión celebrada el día 31 de Agosto de 2023 aprobó definitivamente el instrumento de ordenación urbanística complementaria denominado “ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE SAN FRANCISCO, NÚMERO 32D” en Carmona (Sevilla).

Se hace constancia expresa de que dicho instrumento ha sido inscrito en el Registro Municipal de Planeamiento con el número de inserción 58.

Para general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto por los artículos 83.2 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace público el citado acuerdo de aprobación, así como el articulado de sus Normas Urbanísticas.

Contra dicho acuerdo, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Jurisdicción de tal naturaleza, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Con fecha 7 de noviembre de 2023 se remitió a la Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda certificado del acuerdo de aprobación definitiva del Estudio de Detalle PARA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE SAN FRANCISCO, NÚMERO 32D , en Carmona (Sevilla) así como un ejemplar del mismo debidamente diligenciado, en cumplimiento de lo dispuesto en los arts. 19 y 22 del Decreto 2/2004 de 7 de enero.


El Estudio de Detalle ha sido inscrito en el Registro Autonómico de Instrumentos de Planeamiento, Convenios Urbanísticos y de Bienes y Espacios Catalogados, unidad registral de Sevilla con el nº 9871.

Carmona, a la fecha que consta en la firma electrónica  
**EL ALCALDE**

**ANEXO I. ACUERDO DE APROBACIÓN DEFINITIVA**

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA 1  
C/ EL SALVADOR, 2 - 41410. CARMONA (SEVILLA). TFNO: 954.14.00.11 - FAX: 954.19.12.37. WEB: <http://www.carmona.org>

CSV: 07E7001FE91C00P0Z4D5R8S0T5

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FE91C00P0Z4D5R8S0T5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2021763100000001 Fecha: 25/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 15/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/12/2023 07:14:22	





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA**

SECRETARÍA

AYTO. DE CARMONA  
REGISTRO DE SALIDA  
2023 11791  
Fecha:07/11/2023 12:54

**Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA, SECRETARIA GENERAL ACCTAL. DEL EXCMO AYUNTAMIENTO DE CARMONA.**

**CERTIFICA:** que en Sesión Extraordinaria de PLENO de este Ayuntamiento, celebrada el día 31 de agosto de 2023 se adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

**“PUNTO Nº 4.- APROBACIÓN DEFINITIVA, SI PROCEDE, DEL ESTUDIO DE DETALLE PARA AMPLIACIÓN Y REFORMA DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS EN INMUEBLE SITO EN CALLE SAN FRANCISCO, NÚMERO 32 D.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente, se da lectura al dictamen de la Comisión Informativa de Territorio y Economía de fecha 28 de agosto de 2023, cuyo tenor literal es el siguiente:

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 172 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como el artículo 54.1.b) del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de Disposiciones Legales Vigentes en Materia de Régimen Local, entendido éste en conexión con el artículo 47.2.11) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, así como a lo dispuesto en el artículo 3.3.d).7º del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en lo que se refiere al asesoramiento legal preceptivo en la *aprobación, modificación o derogación de convenios e instrumentos de planeamiento y gestión urbanística*, se emite el presente informe:

**I. ANTECEDENTES:**

- a) Mediante acuerdo adoptado por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 19 de abril de 2023 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle para para ordenación de las parcelas del Inmueble Sito en Calle San Francisco, 32D promovido por D. Jesús María Martín Sevillano , redactado por José Antonio García López.
- b) Dicho documento ha sido sometido a un periodo de información pública de duración de veinte días hábiles mediante la publicación de anuncios en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial desde el día 2 de junio hasta el día 3 de julio de 2023, en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 130 de 8 de junio de 2023 y en el Portal de Transparencia desde el 2 de junio de 2023, finalizando este plazo en fecha de 6 de julio de 2023 contado desde la fecha de la última publicación.
- c) Asimismo ha sido notificado el acuerdo de aprobación inicial a los vecinos colindantes al ámbito de actuación.
- d) Con fecha 29 de abril de 2023 se requirieron los informes sectoriales siguientes: Delegación Territorial de Fomento, Articulación del Territorio y Vivienda en Sevilla, que con fecha 5/05/2023 comunica que no procede la emisión de informe preceptivo por parte de la Consejería, tras la aprobación inicial establecido en el artículo 78.4 de la LISTA.

Los requeridos a Endesa Distribución Eléctrica, S.A. y Aguas del Huesna hasta la presente no han sido recibidos. Por tratarse de un informe facultativo, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 80 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dicho informe debe emitirse en el plazo de 10 días, y transcurrido el mismo sin la emisión del informe, se podrán proseguir las actuaciones.

CSV: 07E7001E46DA00J6L5R9S9Q1S5

7001FE91C00P0Z4D5R8S0T5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E46DA00J6L5R9S9Q1S5 en https://sede.carmona.org	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	SALIDA: 202311791
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 01/09/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2023 08:30:35 [--RR.DD.--] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 11791 - 07/11/2023 12:54	Fecha: 07/11/2023 Hora: 12:54 Und. reg:REGGEN

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FE91C00P0Z4D5R8S0T5 en https://sede.carmona.org	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2021763100000001
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 15/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/12/2023 07:14:22	Fecha: 25/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



- e) Según consta en certificado de la Secretaría General Accidental del Ayuntamiento, de fecha de 18 de 07 de 2023 y CSV: 07E7001DCCD300E4I5V3X1C2E0, no ha sido formulada alegación alguna.

**II. EL PROCEDIMIENTO DE TRAMITACIÓN.**

Atendiendo a lo dispuesto por los artículos 17 a 85 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, 22.2.c) y 47.1 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local, el procedimiento aplicable y los trámites a seguir son los siguientes:

Aprobación definitiva por el Pleno del Ayuntamiento, que requerirá el voto favorable de la mayoría simple de los miembros presentes.

- a) Depósito del instrumento de planeamiento en el registro administrativo de planeamiento municipal.
- b) Publicación del acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente.

**III. PROPUESTA DE ACUERDO.**

En atención a lo expuesto se propone al Pleno del Ayuntamiento la adopción de los siguientes acuerdos:

**Primero.-** Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle para ordenación de las parcelas del Inmueble Sitio en Calle San Francisco, 32-D, promovido por D. Jesús María Martín Sevillano.

**Segundo.-** Proceder al depósito del instrumento de planeamiento aprobado en el Registro Municipal de Planeamiento.

**Tercero.-** Remitir a la Consejería competente en materia de ordenación del territorio y urbanismo para su depósito en el correspondiente registro autonómico

**Cuarto.-** Publicar el presente acuerdo de aprobación definitiva en el Boletín Oficial correspondiente, así como la publicación del instrumento de planeamiento en la Sede Electrónica, el Portal de Transparencia y página web.

**Quinto.-** Facultar a la Alcaldía-Presidencia para dictar cuantos actos sean necesarios para el impulso y ejecución del presente acuerdo, así como para la resolución de las incidencias que pudieran plantearse.”

Sin suscitarse intervención alguna, el Pleno Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los Sres. Capitulares asistentes, acuerda aprobar el dictamen que antecede en sus justos términos.

*Y para que conste, con la salvedad prevista en el Art. 206 del vigente Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y a reserva de los términos que resulten de la aprobación del acta correspondiente, expido la presente, de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde, en Carmona, a fecha de firma electrónica.*

Vº.Bº.  
ALCALDE-PRESIDENTE  
D. JUAN M. AVILA GUTIERREZ

SECRETARIA GENERAL ACCTAL.  
Dña. MARGARITA ZAPATA SIERRA

CSV: 07E7001E46DA00J6L5R9S9Q1S5

07001FE91C00P0Z4D5R8S0T5



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001E46DA00J6L5R9S9Q1S5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	SALIDA: 202311791
	MARGARITA ZAPATA SIERRA(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)-SECRETARIA GENERAL ACCTAL. - 01/09/2023 JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 04/09/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 04/09/2023 08:30:35 [-RR.DD.-] REGISTRO DE DOCUMENTOS SALIDA REGGEN 2023 11791 - 07/11/2023 12:54	Fecha: 07/11/2023 Hora: 12:54 Und. reg:REGGEN

La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E7001FE91C00P0Z4D5R8S0T5 en <a href="https://sede.carmona.org">https://sede.carmona.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	EXPEDIENTE :: 2021763100000001
	JUAN MANUEL AVILA GUTIERREZ(-AYUNTAMIENTO DE CARMONA)- ALCALDE - 15/12/2023 CN=tsa.izenpe.com, ORGANIZATIONIDENTIFIER=VATES-A01337260, O=IZENPE S.A., C=ES - 15/12/2023 07:14:22	Fecha: 25/10/2021 Hora: 00:00 Und. reg: REGISTRO GENERAL



**Ayuntamiento  
de la  
Castilleja de la Cuesta**

**AYUNTAMIENTO CASTILLEJA DE LA CUESTA**

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión Ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024, aprobó inicialmente la Modificación de las Ordenanzas Municipales Regulatoras del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta, que se relacionan:

- Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por Licencia de Apertura de Establecimientos.
- Ordenanza municipal de Tenencia de Animales.

**ANUNCIO**

Aprobado inicialmente por el Pleno del Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta las Modificaciones de las Ordenanzas de referencia, en la fecha y sesión citada en el encabezamiento, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dicho expediente se expone al público por el plazo de 30 días hábiles desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, dentro de los cuales los/as interesados/as podrán examinarlo y presentar las alegaciones y sugerencias que estimen oportunas.

En caso de no presentarse ninguna, se entenderá automáticamente elevado a definitivo el acuerdo hasta entonces provisional.

Durante el referido periodo de información pública estarán a disposición de los interesados/as en el Portal de Transparencia, los documentos que conforman este expediente, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 7 c) de la Ley 19/13, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno y 13.1 c) de la Ley 1/14, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía.

Lo que se hace público a efectos de información pública en la fecha de la firma electrónica.

D<sup>a</sup>. CARMEN HERRERA CORONIL, Alcaldesa-Presidenta  
Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Vbqb/0Uc54RP3G1koduE2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:27
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vbqb/0Uc54RP3G1koduE2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Vbqb/0Uc54RP3G1koduE2g==</a>		





AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA

Advertido error en B.O.P. 296 de 26 de diciembre de 2023, en relación a la omisión del apartado 3. del artículo 4 "Cesión de uso del Pabellón Cubierto" en la publicación íntegra de la "ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA", se procede a su inclusión, quedando el texto íntegro definitivo como sigue:

**\* ORDENANZA FISCAL MUNICIPAL REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL AYUNTAMIENTO DE CASTILLEJA DE LA CUESTA.**

**Artículo 1.- Concepto.**

De conformidad con lo previsto en los artículos 15 y 20.1.B) en concordancia con el artículo 20.4. del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, este Ayuntamiento establece la "Tasapor la prestación de los Servicios de las Instalaciones Deportivas Municipales", que se registrá por la presente Ordenanza Fiscal.

**Artículo 2.- Obligados al pago.**

Están obligados al pago de la tasa regulada en esta Ordenanza quienes se beneficien de los servicios o actividades, prestados o realizados por este Ayuntamiento, a que se refiere el artículo anterior.

**Artículo 3.- Cuantía.**

La cuantía de la tasa regulada en esta Ordenanza será la fijada en la Tarifa contenida en el apartado siguiente, para cada uno de los distintos servicios o actividades.

**A.) ARRENDAMIENTO DE INSTALACIONES Y PISTAS.**

**a) Arrendamientos de Pistas Polideportivas:**

PISTAS POLIDEPORTIVAS	1 USO	
	SIN LUZ	CON LUZ
BALONCESTO	15€	20 €
FUTBOL-SALA	15€	20 €
FUTBOL 11	66 €	88 €
FUTBOL 7	42€	56 €
FRONTÓN	12 €	16 €
PÁDEL DESCUBIERTA	8 €	10 €
PÁDEL CUBIERTA	12 €	14 €
TENIS	8 €	10 €
PÁDEL CUBIERTA INDIVIDUAL	6 €	7 €

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	1/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==</a>		





El arrendamiento de todas las pistas polideportivas es por una hora de duración, excepto en las pistas de tenis y pádel que serán de 1 hora y media.

El uso de una pista continuará y se entenderá habilitado a la práctica y finalización técnica de la modalidad deportiva que desarrollen los usuarios, siempre y cuando no exista una reserva o asignación efectiva inmediata de pista a tercero usuario de la instalación en cuestión, y en todo caso, no se sobrepase más del 25% del tiempo inicialmente programado y autorizado.

*b) Arrendamientos de Pistas Pabellón Cubierto y Salón de Judo y otras instalaciones / Hora*

PABELLÓN CUBIERTO	1 USO	
	SIN LUZ	CON LUZ
PISTA CENTRAL	35 €	40 €
PISTAS LATERALES	25 €	30 €
SALÓN JUDO	-----	30 €
OTRAS INSTALACIONES	25 €	30 €

Para aplicar la tarifa de los bonos de 10 usos, se multiplicará el precio unitario de la pista solicitada por 9 usos, obteniendo así un descuento del 10% en las tasas del bono

**Las pistas que se arrienden no podrán ser utilizadas por el arrendatario para realizar actividades docentes privadas.**

c) Las pistas de atletismo situadas en el Estadio Municipal de Nueva Sevilla podrán ser utilizadas para actividades docentes u otras actividades que no tengan carácter municipal. Para ello, se deberá suscribir obligatoriamente convenio de colaboración con este ayuntamiento a fin de concretar el uso, el calendario y el precio del servicio, no obstante, el precio mínimo de uso por hora será de 50 € con luz y 30 € sin luz.

d) Las pistas de atletismo situadas en el Estadio Municipal Joaquín Rodríguez Morilla, se podrán alquilar individualmente en horario no conveniado con el Club de atletismo.

PISTA DE ATLETISMO	SIN LUZ	CON LUZ
1 CALLE / HORA	5 €	7 €

Se deberán establecer las condiciones para su alquiler en los Convenios de cesión de los Campos de Fútbol (horarios de apertura y cierre)

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	2/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==</a>		




**B.) ESCUELAS DEPORTIVAS:**

a) Cuota de inscripción:

<b>CUOTA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>14 €</b>
-----------------------------	-------------

b) Tarifas Cursos/Escuelas:

ESCUELAS Y CURSOS DEPORTIVOS	TARIFA GENERAL
ATLETISMO DE BASE, BALONCESTO, VOLEIBOL, FÚTBOL SALA, FÚTBOL 7, BALONMANO, GIMNASIA RÍTMICA, AERÓBIC - BAILES, ENTRENAMIENTO FUNCIONAL, GIMNASIA MANTENIMIENTO, G. MANTENIMIENTO 3ª EDAD, PSICOMOTRICIDAD / PREDEPORTE, TENIS, BÁDMINTON, YOGA, TENIS DE MESA, AJEDREZ Y OTRAS ESCUELAS Y CURSOS	18 € Se unifica el precio de todas las escuelas
PADEL	25 €
ESCUELAS Y CURSOS DEPORTIVOS	TARIFA ESPECIAL
GIMNASIA MANTENIMIENTO, G. MANTENIMIENTO 3ª EDAD	25 €/ ANUAL
RESTO DE ESCUELAS Y CURSOS	Reducción del 20% de la Cuota mensual recogida en la tarifa a)
CAMPUS	TARIFA GENERAL
CAMPUS DE NAVIDAD	60 €
CAMPUS DE SEMANA SANTA	50 €
CAMPUS DE FERIA	30 €

**C.) CURSOS Y ACTIVIDADES/PISCINA DESCUBIERTA.**

a) Cuota de inscripción:

<b>CUOTA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>14 €</b>
-----------------------------	-------------

b) Tarifas Cursos/mes:

CURSOS Y ACTIVIDADES PISCINA DESCUBIERTA	TARIFA GENERAL ½ MES	TARIFA GENERAL 1 MES
INICIO MENORES, INICIO ADULTOS, PERFECCIONAMIENTO ADULTOS, NATACIÓN DE MANTENIMIENTO, NATACIÓN DE MAYORES, ESCUELA DE NATACIÓN, AQUAGYM, OTRAS ESCUELAS O CURSOS	20 €	35 €
NATACIÓN LIBRE MENSUAL	18 €	30 €

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/10
<b>Url De Verificación</b>	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==		





Para calcular las tarifas especiales de ½ mes y del mes completo, se le aplicará el 40% de descuento a la **TARIFA GENERAL**

c) Entradas de día y abonos de piscina:

PISCINA DE VERANO	ENTRADA LABORAL	ENTRADA S-D-FEST.	ABONO QUINCENA	ABONO MES	ABONOS TEMPORADA
<b>MENORES (DE 4-14 AÑOS)</b>	3 € DÍA	5 € DÍA	20 €	35 €	70 €
<b>A PARTIR DE 15 AÑOS</b>	5 € DÍA	7 € DÍA	30 €	50 €	100 €
<b>TARIFA PENSIONISTA</b>	2,50 € DÍA	3,50 € DÍA	15 €	25 €	50 €

Los Abonos quincenales no se podrán fraccionar en semanas, al igual que los abonos mensuales no se podrán fraccionar en quincenas, teniendo su vigencia desde el momento del pago, contando a partir de esa fecha los 15 o 30 días según corresponda.

El pago de los abonos de la temporada de verano podrá hacerse efectivo entre los meses de Enero a Junio.

D.) CURSOS Y ACTIVIDADES/PISCINA CUBIERTA.

a) Entrada Nado Libre:

ENTRADAS DE DIA PISCINA CUBIERTA	TARIFA HORA / DÍA
ENTRADA GENERAL	3,50 €
TARIFA ESPECIAL	1,40 €

**TARIFA ESPECIAL:** Entradas para personas mayores de 65 años, pensionistas y discapacitados, así como sus cónyuges e hijos menores de edad, siempre y cuando convivan en la unidad familiar y la misma no supere 2 veces el IPREM.

b) Bonos de Nado Libre y tarifa especial: La validez de los bonos irá desde el comienzo de la temporada deportiva de baño hasta la finalización de la misma (principio de octubre a finales de mayo), no pudiéndose utilizar bonos de una temporada a otra.

BONOS DE NADO LIBRE	TARIFA GENERAL
BONO 10 BAÑOS MATINAL	28 €
BONO 10 BAÑOS	31,50 €
BONO 20 BAÑOS MATINAL	49 €
BONO 20 BAÑOS	56 €

Para calcular la tarifa especial de cada bono, se le aplicará el 40% de descuento a la **TARIFA GENERAL**.

c) Cursos de dos 2 y 3 días a la semana y tarifa especial:

<b>CUOTA DE INSCRIPCIÓN</b>	<b>14 €</b>
-----------------------------	-------------

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	4/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==</a>		





CURSOS Y ACTIVIDADES / PISCINA CUBIERTA (Se unifica el precio de todas las escuelas)	TARIFA GENERAL 3 DÍAS	TARIFA GENERAL 2 DÍAS
INICIO ADULTOS, PERFECCIONAMIENTO ADULTOS, NATACIÓN DE MAYORES, NAT. EMBARAZADAS, AQUAGYM	40 €	30 €
INICIO MENORES, NATACIÓN BEBÉS, ESCUELAS DEPORTIVAS, NAT. MANTENIMIENTO, OTRAS ESCUELAS O CURSOS	40 €	30 €

Para calcular las tarifas especiales de cada curso o escuela, se le aplicará el 40% de descuento a la **TARIFA GENERAL**

E) CAMPUS DE VERANO DEPORTIVO. El Campus de Verano Deportivo, se llevará a cabo en el período estival, realizándose la actividad desde la última semana de junio, los meses de julio y agosto, y la primera semana de septiembre, en horario de 7:30 a 15:30 horas, ayudando así a conciliar la vida familiar y laboral, en los meses estivales, donde los padres continúan trabajando y sus hijos disfrutan de las vacaciones escolares.

CAMPUS DEPORTIVO DE VERANO	
CUOTA DE INSCRIPCIÓN	30,00€
TARIFA / SEMANA	40 €
TARIFA / QUINCENA	60 €
TARIFA / MES	100 €
TARIFA / COMPLETO (los 2 meses y medio) Reducción del 20% del precio total sin incluir la matrícula	200 €

F) TARIFAS ESPECIALES: MAYORES DE 65 AÑOS, PENSIONISTAS Y DISCAPACITADOS, FAMILIAS NUMEROSAS, JÓVENES EN POSESIÓN DEL CARNÉ JOVEN Y DESEMPLEADOS

Las personas mayores de 65 años, pensionistas y discapacitados, así como sus cónyuges e hijos menores de edad, siempre y cuando convivan en la unidad familiar y la misma no supere el 2 veces el IPREM, tendrán una reducción del:

- 20% en la cuota mensual de las escuelas deportivas de tierra y campus.
  - Cuota anual en las escuelas de gimnasia de mantenimiento y gimnasia de 3ª edad.
  - 40% en todas las tarifas de escuelas, cursos y bonos de piscinas.
- Reducción familias numerosas: todas las tarifas de estas ordenanzas, excepto en las entradas de piscinas y alquileres de pistas deportivas, tendrán una reducción del 10% para las Unidades Familiares con tres hijos, y del 15% para las Unidades Familiares con más de tres hijos.

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	5/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==</a>		





- Las personas en posesión del carné joven, expedido por el Instituto Andaluz de la Juventud y que acrediten su identidad y la vigencia del mismo tendrán una reducción en las tarifas de esta ordenanza de un 5%, excepto en las entradas de piscinas y alquileres de pistas deportivas.

- Las personas en posesión de la tarjeta de demanda de empleo, expedido por el Servicio Andaluz de Empleo y que acrediten su identidad y la vigencia del mismo tendrán una reducción en las tarifas de esta ordenanza de un 15%, excepto en las entradas de piscinas y alquileres de pistas deportivas.

- En el caso de poder optar a alguna tarifa especial se aplicará sólo la más beneficiosa para el usuario.

A los efectos de acreditar los ingresos económicos de la Unidad Familiar, se aportará la siguiente documentación:

- Certificado de Empadronamiento de los miembros de la unidad familiar.
- Fotocopia actualizada de la tarjeta de demanda de Empleo.
- Fotocopia del Libro de Familia Numerosa.
- Fotocopia de la última declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o documentación bancaria.

**G.) PABELLÓN POLIDEPORTIVO CUBIERTO:**

Las entidades o particulares interesados en el alquiler del Pabellón Cubierto Municipal y el Pabellón Cubierto Municipal del Polideportivo de Nueva Sevilla, sin finalidad deportiva deberán presentar la correspondiente solicitud, que previo a los informes técnicos correspondientes y previo convenio con este Ayuntamiento, será autorizado el alquiler en su caso por la Junta de Gobierno Local.

a) *Alquiler de los Pabellones Cubiertos Municipales para Entidades o Asociaciones.*

PABELLONES DEPORTIVOS CUBIERTOS	ACTIVIDADES CON ÁNIMO DE LUCRO		ACTIVIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO	
	TARIFA MÍNIMA	FIANZA	TARIFA MÍNIMA	FIANZA
PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL	6.936,38 €	6.936,38 €	Nº trabajadores x Nº de horas trabajadas x Nº de horas necesarias de Pabellón Cubierto	= A TARIFA MÍNIMA
PABELLÓN CUBIERTO MUNICIPAL NUEVA SEVILLA	2.312,12 €	2.312,12 €		

**H) TARIFAS DE LAS ACTIVIDADES Y EVENTOS DEPORTIVOS MUNICIPALES**

El pago de las actividades o eventos deportivos se realizarán en el momento de la inscripción según marque las bases de cada una de ellas.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==</a>		





ACTIVIDAD/EVENTO DEPORTIVO MUNICIPAL	INSCRIPCIÓN
TORNEO DE FÚTBOL 7	70 € POR EQUIPO
MARATÓN DE FÚTBOL SALA	50 € POR EQUIPO
TORNEO DE VOLEIBOL	60 € POR EQUIPO
TORNEO DE VOLEY PLAYA	20 € POR EQUIPO
TORNEO DE BALONCESTO	50 € POR EQUIPO
TORNEO DE BASKET 3X3	20 € POR EQUIPO
TORNEO DE TENIS	9 € INDIVIDUAL
TORNEO DE PÁDEL	18 € PAREJA
CHALLENGE	6 € INDIVIDUAL
ACUATLÓN VILLA DE CASTILLEJA DE LA CUESTA	6 € INDIVIDUAL
CARRERA DE LA MUJER	4 € INDIVIDUAL
MILLA URBANA	4 € INDIVIDUAL
CROSS URBANO NOCTURNO "LUIS MANUEL CONEJERO PONTES	6 € INDIVIDUAL

**Artículo 4.- Concertación de Acuerdos o Convenios.**

1. El Ayuntamiento podrá concretar Acuerdos o Convenios para la utilización de las Instalaciones Deportivas con Asociaciones que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, así como con otras Instituciones Públicas o Privadas, etc., de cualquier otro ámbito o lugar.

- Piscina Climatizada:

ALQUILER INSTALACIONES	
PISCINA CLIMATIZADA (máximo de 12 personas por calle)	15,60 €/hora/calle

- Pista de Atletismo:

El Club de atletismo, abonará por la cesión de 2 horas diarias de lunes a viernes, en horarios a convenir, la cantidad de 25 € semanales.

2. Club y Asociaciones Deportivas: El Ayuntamiento podrá concretar Acuerdos o Convenios para la utilización de las Instalaciones Polideportivas con Asociaciones y clubes que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones Vecinales, aplicando en su caso a las tarifas recogidas en la presente Ordenanza con una reducción del 90% del precio del alquiler de las pistas Polideportivas, tanto sin luz como con luz.

3. Cesión de uso del Pabellón Cubierto.

El Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta podrá ceder el uso del Pabellón Cubierto previa solicitud, cuando se den las siguientes circunstancias:

- a Que en el momento de la solicitud la instalación no esté siendo utilizada para la realización de actividades deportivas gestionadas directamente por el Ayuntamiento o se encuentran previamente alquilado.

Código Seguro De Verificación	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
Observaciones		Página	7/10
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==</a>		





- b Que la cesión se efectúe en favor de entidades deportivas sin ánimo de lucro, que figuren inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones, que tengan domicilio social en el Municipio de Castilleja de la Cuesta, que cuenten con una antigüedad mayor de 5 años y no dispongan de Instalaciones Deportivas propias en régimen de propiedad o uso por cualquier título.

La finalidad de la cesión es promover y fomentar y fomentar el deporte y colaborar y fomentar con asociacionismo deportivo mediante un uso adecuado de la instalación deportiva con el fin de prestar el mejor servicio a los ciudadanos.

No será aplicable el hecho imponible de esta Ordenanza para la cesión puntual del Pabellón Cubierto Municipal con destino a la realización de una actividad deportiva concreta y puntual a las Asociaciones o Entidades Deportivas Municipales cuyo objeto social tenga relación con la disciplina deportiva a realizar o para eventos deportivos relacionados con su objeto social en las que estas participen, y con un máximo de 2 cesiones gratuitas al año y con los siguientes condicionantes:

- Será una actividad de interés general o de interés público y social (deportivo), sin ánimo de lucro y abierta a toda la población, con un máximo de 4 horas de duración.

A la solicitud de la Asociación o entidad interesada se acompañará la siguiente documentación:

- a Instancia suscrita por el Presidente/Presidenta de la Asociación o entidad.
- b Fotocopia del DNI del solicitante.
- c Certificado del acuerdo del órgano competente de la Asociación o entidad por el que se solicita la cesión del uso.
- d Proyecto detallado de lo siguiente:
  - Actividad a desarrollar
  - Horario de utilización pretendido
  - Medios de que dispone para el desarrollo de su actividad
  - Certificación de las Administraciones Tributarias y de la Tesorería General de la Seguridad Social acreditativas de encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones por reintegro de subvenciones municipales por incumplimiento de las condiciones de concesión o falta de justificación de las mismas.

Sin perjuicio de lo indicado este apartado, el Ayuntamiento podrá requerir a la Asociación o entidad la documentación complementaria que considere necesaria.

Una vez autorizada la cesión, deberá presentarse en el Ayuntamiento al menos con 48 horas de antelación a la celebración del evento, la contratación de los seguros que cubran la responsabilidad de la organización del mismo, por un importe mínimo que se determinará por la Delegación de Deportes para cada ocasión en relación a la actividad a desarrollar (se formalizará una póliza de seguro de daños materiales por el contenido y de responsabilidad civil por daños a terceros, derivados de la organización y desarrollo del evento).

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==</a>		





El cesionario responderá de los daños y perjuicios causados tanto a terceros como al Ayuntamiento y será el único responsable de las actuaciones que se deriven del uso de la instalación, así como por actuaciones indebidas, negligencia u omisiones que le sean imputables.

Queda expresamente prohibida la realización de actividades que contravengan os principios de igualdad de las personas, por lo que se prohíbe la realización de cualquier acto de carácter violento o que se atente contra la dignidad o discrimine a personas o grupos que, por razón de sexo, raza, religión, opinión, orientación sexual, o cualquiera otra condición o circunstancias personal o social.

**Artículo 5.- Obligación de pago.**

1. La obligación de pago de la tasa reguladora en esta Ordenanza nace desde el momento en que se solicita la prestación o se realice cualquiera de los servicios o actividades especificadas en el apartado del artículo 3 anterior.

2. El pago de la tasa se efectuará en el momento de entrar al recinto que se trate o solicitar el alquiler de las instalaciones.

3. La utilización de las instalaciones deportivas se regula por el Reglamento General de Usuarios, de obligado cumplimiento para los que utilicen dichas instalaciones.

4. El abono de las tasas correspondientes a las escuelas y cursos deportivos se realizará mensualmente y se efectuará sólo y obligatoriamente por domiciliación bancaria, a excepción de la entrada día para el nado libre y la entrada de baño de la piscina, y el arrendamiento de las instalaciones.

5. En caso de devoluciones económicas, sólo se procederá a la devolución de la parte correspondiente a las tasas ya abonadas, siempre cuando sean por motivos médicos justificados convenientemente. En ningún caso se procederá a la devolución de la cantidad correspondiente a la matrícula.

**Artículo 6.- Acuerdos con Empresas o Entidades.**

El Ayuntamiento de Castilleja podrá acordar que las gestiones de los servicios de las Instalaciones Deportivas se efectúen por empresas o entidades a través de un Acuerdo o Contrato, en base a la Ley, y en este sentido las Tarifas a aplicar serán las que figuran en estas Ordenanzas.

**Artículo 7. Publicidad en las instalaciones deportivas municipales.**

El Ayuntamiento podrá autorizar la colocación de publicidad en las instalaciones deportivas municipales en los espacios habilitados a tal efecto.

Se podrán instalar carteles con unas dimensiones máximas de 2 metros de largo por 1,5 metros de ancho.

La tasa anual por cada unidad publicitaria contratada será de 150 €.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	9/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==</a>		





El Ayuntamiento podrá autorizar la colocación de publicidad (carteles, banners, hinchables, etc.), por un período temporal concreto, con motivo de la organización de acontecimientos deportivos puntuales. La tasa a abonar será de 30 € por unidad publicitaria/día

**DISPOSICIÓN FINAL**

*La presente Ordenanza Fiscal, con la modificación puntual incorporada, entrará en vigor el día de su íntegra publicación en el B.O.P. y con efectos del 1º de enero de 2024, permaneciendo aplicable en tanto se acuerde su modificación o derogación expresa.*

*Lo que se hace público para general conocimiento en la fecha de la firma electrónica, señalándose que contra este Acuerdo de aprobación definitiva de la Ordenanza que pone fin a la vía administrativa podrán interponer los/as interesados/as directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la presente publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, en las formas que establezcan las normas de dicha Jurisdicción. Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que estime pertinente.*

**D<sup>a</sup>. CARMEN HERRERA CORONIL, Alcaldesa-Presidenta.**

**Ayuntamiento de Castilleja de la Cuesta.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Carmen Herrera Coronil	Firmado	29/01/2024 08:41:28
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	10/10
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/QBzXnfAJuBcDfLaIsypG8Q==</a>		




**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**

 Plaza de Diamantino García nº 13  
 C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**ANUNCIO DE LA APROBACIÓN DE LA LISTA PROVISIONAL DE PERSONAS ASPIRANTES ADMITIDAS Y EXCLUIDAS PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN EN PROPIEDAD, COMO FUNCIONARIO DE CARRERA, DE UNA PLAZA DE ARQUITECTO/A, VACANTE EN LA PLANTILLA DE FUNCIONARIOS DEL AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, CLASE SUPERIOR, MEDIANTE EL SISTEMA DE OPOSICIÓN EN TURNO LIBRE (Expediente N° 2023/TAB\_01/000176).**

Por la presente, en relación con la convocatoria y bases para la selección de un funcionario/a de carrera con la categoría de Arquitecto/a, de la Escala de Administración Especial, Grupo A1, mediante el sistema de Oposición del Ayuntamiento de Los Corrales (Sevilla), perteneciente a la Oferta de Empleo Público de 2021, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos aprobada mediante Resolución de esta Alcaldía Número 67, de fecha 26 de enero de 2024, con el siguiente contenido:

“/”Por Resolución de Alcaldía nº 594/2023, de 13 de julio de 2023, se aprobaron la convocatoria y bases para la provisión en propiedad de una plaza como Funcionaria/o de Carrera por Turno Libre, mediante el Sistema de Oposición Libre, la siguiente Plaza de la Plantilla de personal del Ayuntamiento de Los Corrales, incluida en la Oferta de Empleo Público del año 2021, aprobada por Resolución de Alcaldía Numero 632/2021, de fecha 27 diciembre de 2021 (B.O.P. Sevilla Numero 300, de fecha 30-12-2021).

Con fecha 20 de julio de 2023, se publicó la citada Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla nº 166.

Con fecha 05 de octubre de 2023, se publicó anuncio en el BOJA nº 192, sobre la citada oferta de empleo público.

Con fecha 16 de octubre de 2023, se publicó en el Boletín Oficial del Estado nº 247, anuncio sobre la convocatoria, dando un plazo de veinte días hábiles para la presentación de solicitudes.

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, y de acuerdo con las competencias que en materia de personal atribuye a la Alcaldía el artículo 21.1 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, de 2 de abril, **RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Habiendo finalizado el plazo de presentación de solicitudes, en fecha 14/11/2023, para participar en el proceso selectivo, se han presentado las siguientes:

Nº	Aspirante	DNI.	Registro	Fecha
01	TRIGOS GALVES, MARÍA SOLEDAD	***3725**	6241	17/10/2023
02	RUBIO VÁZQUEZ, JOSÉ MIGUEL	***3224**	6267	17/10/2023
03	NÚÑEZ ROMÁN, NOELIA	***0329**	6269	17/10/2023
04	MORENO PORTILLO, EVA MARÍA	***4256**	6288	18/10/2023
05	PRADOS GÓMEZ, CARLOS MANUEL	***4274**	6289	18/10/2023

Código Seguro De Verificación	2+jYmocN6o8SG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	29/01/2024 12:32:11
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2+jYmocN6o8SG6FN8tyY4g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2+jYmocN6o8SG6FN8tyY4g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

06	COBOS LASTRA, ROCÍO	***8255**	6300	19/10/2023
07	GARCÍA MATILLA, IVÁN	***9197**	6301	19/10/2023
08	BAENA GARCÍA, MANUEL	***3563**	6302	19/10/2023
09	MACÍAS GIL, RAFAEL	***2018**	6303	19/10/2023
10	GARRIDO BEATO, JUAN JOSÉ	***9479**	6304	19/10/2023
11	IZQUIERDO BARRUETABEÑA, JAVIER	***3286**	6315	21/10/2023
12	FLORES ORTIZ, NOELIA	***1141**	6317	22/10/2023
13	MUÑOZ LÓPEZ VIEJO, ELENA	***1701**	6357	24/10/2023
14	MARTÍNEZ MORALES, MIGUEL ÁNGEL	***5520**	6367	25/10/2023
15	LÓPEZ PIQUÍN, MANUEL	***9261**	6413	26/10/2023
16	PALOMO IBÁÑEZ, SALVADOR	***5301**	6414	26/10/2023
17	COLLANTES DE TERÁN DE LA CRUZ, MARTA	***1338**	6437	28/10/2023
18	LORA NÚÑEZ, JOSÉ JOAQUÍN	***5010**	6479	01/11/2023
19	RANEA PALMA, MIGUEL SANTIAGO	***7316**	6502	02/11/2023
20	LUQUE CABELLO, RAFAEL ANTONIO	***1582**	6515	02/11/2023
21	CÓRDOBA CORTÉS, INMACULADA	***3455**	6521	03/11/2023
22	FOLGOSO BULLEJOS, ALBERTO	***6993**	6629	09/11/2023
23	MARQUEZ CEJAS, ROSARIO MARÍA	***2407**	6694	11/11/2023
24	CARRASCO CARRASCO, LUIS MIGUEL	***1838**	6695	12/11/2023
25	CUELLAR ÁLVAREZ, PABLO	***2635**	6711	13/11/2023
26	VERA MOLERO, MARÍA JOSÉ	***1454**	6712	13/11/2023
27	RUIZ CANO, FRANCISCO	***7564**	6719	13/11/2023
28	PÉREZ GARCÍA, CONCEPCIÓN MARÍA	***2115**	6720	13/11/2023
29	RODRÍGUEZ MUÑOZ, MIGUEL	***7417**	6751	14/11/2023

**SEGUNDO.-** Se declara aprobada la lista de solicitudes referida en el punto anterior, como ASPIRANTES ADMITIDOS PROVISIONALMENTE, salvo los candidatos/as especificados a continuación, por la razón que se indica:

Nº	Candidato/a	Defecto
13	MUÑOZ LÓPEZ VIEJO, ELENA ***1701**	Aporta solicitud general, pero no aporta el modelo normalizado de solicitud Anexo II, cumplimentado y firmado - <b>SUBSANABLE</b> .  No aporta la titulación exigida en las bases - <b>SUBSANABLE</b> .
22	FOLGOSO BULLEJOS, ALBERTO ***6993**	Aporta solicitud general, pero no aporta el modelo normalizado de solicitud Anexo II, cumplimentado y firmado- <b>SUBSANABLE</b>
27	RUIZ CANO, FRANCISCO ***7564**	El modelo de solicitud normalizado, Anexo II, no aparece debidamente cumplimentado, adoleciendo de falta de firma - <b>SUBSANABLE</b>
28	PÉREZ GARCÍA, CONCEPCIÓN MARÍA ***2115**	El modelo de solicitud normalizado, Anexo II, no aparece debidamente cumplimentado, adoleciendo de falta de firma - <b>SUBSANABLE</b>

Código Seguro De Verificación	2+jYmocN6o8SG6FN8tyY4g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	29/01/2024 12:32:11
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2+jYmocN6o8SG6FN8tyY4g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2+jYmocN6o8SG6FN8tyY4g==</a>		





**AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES**

Plaza de Diamantino García nº 13  
C.P. 41.657 Los Corrales – Sevilla

**TERCERO.-** De conformidad con la base 9ª del proceso selectivo, dictada la Resolución aprobatoria de la Lista Provisional de admitidos y excluidos, se procederá a publicar un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, en el Tablón de Anuncios de la Corporación (Físico y Electrónico), en la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Los Corrales y en su portal de transparencia, señalándose un **plazo de diez días hábiles** para presentar reclamaciones o subsanar los posibles defectos que hayan motivado la exclusión u omisión del aspirante, siempre que los mismos sean subsanables, mediante un escrito ante la Alcaldía.

**CUARTO.-** Finalizado el plazo de subsanación y reclamación señalado, se dictará Resolución Definitiva de candidatos/as admitidos y excluidos, que se publicará de la misma forma, indicando día, lugar y hora en que habrá de realizarse la primera prueba, así como la composición definitiva del Tribunal de selección

**QUINTO.-** Contra la presente resolución que constituye un acto de trámite no cabe recurso alguno, No obstante se informa que, contra las resoluciones y los actos de trámite que decidan, directa o indirectamente, el fondo del asunto, determinen la imposibilidad de continuar el procedimiento, produzcan indefensión o perjuicio irreparable a derechos e intereses legítimos, de conformidad con el 112.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se podrá interponer el recurso potestativo de reposición que cabrá fundar en cualquiera de los motivos de nulidad y anulabilidad previstos en los artículos 47 y 48 de la Ley 39/2015. El plazo para interponer recurso potestativo de reposición será de un mes; el plazo máximo para dictar y notificar la Resolución será de un mes, desde su interposición (artículo 124 de la Ley 39/2015)"/".

En Los Corrales, a fecha de firma electrónica.

Fdo.: Ana Isabel Latorre Rueda.-  
ALCALDESA ACCIDENTAL

<b>Código Seguro De Verificación</b>	2+jYmocN6o8SG6FN8tyY4g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Buensuceso Morillo Espada	Firmado	29/01/2024 12:32:11
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2+jYmocN6o8SG6FN8tyY4g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/2+jYmocN6o8SG6FN8tyY4g==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**

**APROBAR INICIALMENTE EL PLAN DE MOVILIDAD URBANA  
SOSTENIBLE DE DOS HERMANAS (PMUS).**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 22 de diciembre de 2023, adoptó el acuerdo de aprobar inicialmente el Plan de Movilidad Urbana Sostenible de Dos Hermanas (PMUS) presentado por la Delegación de Movilidad.

En aplicación del citado acuerdo, se somete a información pública el PMUS mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y el tablón de edictos de la sede electrónica, a los efectos previstos en el artículo 101.5 de la Ley 2/2011, durante un plazo de 30 días hábiles, para que pueda ser examinado y se presenten las alegaciones y reclamaciones que se estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente.

El expediente se podrá examinar en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, <https://sede.doshermanas.es>, y en las dependencias municipales, previa cita, sitas en La Plaza de La Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Dos Hermanas, en la fecha de la firma

EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO

ÓSCAR GRAU LOBATO.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	KzHlpcFIE3wfHzq18EEL+w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:18:49
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KzHlpcFIE3wfHzq18EEL+w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/KzHlpcFIE3wfHzq18EEL+w==</a>		





**Ayuntamiento de  
Dos Hermanas**

**APROBACIÓN INICIAL ORDENANZA REGULADORA DE LA ZONA DE BAJAS EMISIONES Y ZONAS DE ESPECIAL SENSIBILIDAD DEL MUNICIPIO DE DOS HERMANAS.**

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 26 de enero de 2024 ha aprobado inicialmente la Ordenanza Reguladora de la Zona de Bajas Emisiones y Zonas de Especial Sensibilidad del Municipio de Dos Hermanas.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete la aprobación inicial al trámite de información y audiencia, por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Asimismo dado que la ordenanza incluye la delimitación de la ZBE en su anexo, se indica que dicha exposición se efectúa en cumplimiento del artículo 11 del RD 1052/2022 se dispone que *Las entidades locales deberán someter el proyecto de ZBE a información pública, durante un plazo no inferior a treinta días, previo anuncio en su página web institucional, y a través de los medios que estime oportunos, en los términos previstos por la Ley 27/2006, de 18 de julio, por la que se regulan los derechos de acceso a la información, de participación pública y de acceso a la justicia en materia de medio ambiente.*

Transcurrido el plazo sin haberse presentado reclamación o sugerencia alguna, dicho acuerdo quedará elevado a definitivo, caso contrario, el Ayuntamiento Pleno resolverá a la vista de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 c) y 70.2 de la citada Ley 7/1985, y se llevará a cabo la publicación en el Boletín citado del texto íntegro de la ordenanza.

El expediente se podrá examinar en el Tablón de Anuncios y Edictos de la sede electrónica en el Portal web del Ayuntamiento de Dos Hermanas, <https://sede.doshermanas.es>, y en las dependencias municipales, previa cita, sitas en la Plaza de La Constitución, 1, de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas.

Lo que se hace público de acuerdo con el artículo 122.5.d) de la Ley 7/1985 de 2 de abril.

Dos Hermanas, en la fecha de la firma

**EL SECRETARIO GENERAL DEL PLENO**

**ÓSCAR GRAU LOBATO.**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	Pm3anQyMqZ5yKf / Ip6aPgA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:18:52
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pm3anQyMqZ5yKf / Ip6aPgA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/Pm3anQyMqZ5yKf / Ip6aPgA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

**EDICTO**

Doña **ANA CONDE HUELVA**, Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo del Ayuntamiento de Dos Hermanas,

**HAGO SABER:** Que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29/09/2023, acordó aprobar definitivamente el siguiente documento:

**2º EXPEDIENTE DE INNOVACIÓN POR CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA JUDICIAL. PARCELA E-1 DE LAS MADRES ESCOLAPIAS DE QUINTO**

El referido documento incorpora las Normas Urbanísticas cuyo tenor literal se transcribe a continuación:

*“Artículo 4.7.7.- Planeamiento modificado por el plan general.*

**21. SQ-1 “HACIENDA GRANDE DE QUINTOS”  
Plan Parcial de Ordenación (28/4/93)**

*Se modifica el plan parcial de ordenación del sector en lo siguiente:*

- **CALIFICACIÓN:**
  - Parcela E-1, se califica como residencial y como viario público.
  - Parcela D-5, se mantiene el uso y dominio públicos establecido en el plan parcial y se califica de equipamiento genérico (G).
- **ESTRUCTURA VIARIA:** *se abre una nueva calle peatonal que separa la nueva manzana residencial, establecida en la parcela E-1, de la parcela D-5 de uso dotacional, tal y como se refleja en el plano nº 10 de Ordenación General.*
- **ORDENANZAS:** *Se modifican los siguientes artículos del Capítulo VI de las ordenanzas del plan parcial:*

**Artículo 25: Zonas.**

*En el presente plan parcial se establecen las siguientes zonas, cuya situación se determina en el Plano de Ordenación 2 “Zonificación”:*

- a. Residencial
- b. Industrial
- c. Comercial
- d. Residencial-Terciaria
- e. Espacios Libres
- f. SIPS
- g. Deportivo
- h. Social
- i. Viario y Aparcamientos

Código Seguro De Verificación	kCONpDCMdnVP3G1koduE2g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ana Maria Conde Huelva	Firmado	15/01/2024 18:57:14
Observaciones		Página	1/5
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koduE2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koduE2g==</a>		



**Artículo 26: Zona Residencial.**

**6. Condiciones de volumen:**

- d.- *Altura máxima en metros: serán de aplicación las determinaciones del plan general vigente para la subzona Viviendas Plurifamiliares en Manzana (PM).*
- e.- *Número de plantas: el número máximo de plantas será de 4 (PB+3); el número mínimo de plantas será de 3 (PB+2); se podrá reducir mediante estudio de detalle.*

**Artículo 27: Zona Industrial.**

- 3. **Condiciones de uso:** *Serán de aplicación las compatibilidades y limitaciones establecidas para el uso global industrial en las normas urbanísticas del PGOU.*

**Artículo 29: Zona Residencial-Terciaria.**

- 1. **Delimitación:** *manzana E-1, delimitada por la Avda. Madre Paula Montalt, por las calles Cicerón y Pompeyo y por la calle peatonal S/N.*
- 2. **Carácter:** *los terrenos comprendidos en esta zona tendrán el carácter de dominio y uso privado.*
- 3. **Condiciones de uso:**
  - c. *Usos dominantes: vivienda plurifamiliar y terciario.*
  - d. *Usos compatibles: los establecidos para los usos dominantes en el plan general.*
  - e. *Los locales destinados a usos no residenciales tendrán obligatoriamente fachada a la vía o espacio públicos.*
- 4. **Tipología:**
  - . *Uso residencial: viviendas plurifamiliares en manzana (PM), edificio que alberga varias viviendas y ocasionalmente locales comerciales en parte o en la totalidad de la planta baja (propiedad horizontal), formando una poligonal cerrada total o parcialmente con pasajes que acceden a su interior.*  
*Mediante estudio de detalle, se puede establecer la tipología de viviendas plurifamiliares en bloque, edificio aislado que alberga varias viviendas y ocasionalmente locales comerciales en parte o en la totalidad de la planta baja (propiedad horizontal). En el caso de que en la ordenación que se prevea existan viviendas con fachada exclusivamente a espacios interiores de la manzana, para que puedan ser consideradas "exteriores", al menos uno de esos espacios libres privados tendrá las condiciones establecidas al patio de manzana en el apartado 6 de este artículo.*
  - . *Uso terciario: podrá localizarse en edificio independiente, o integrarse en el edificio residencial, siempre que los accesos a las distintas actividades sean directos desde el espacio público e independientes, también desde el espacio público, de los accesos a viviendas.*
- 5. **Unidad de actuación:** *la unidad mínima de actuación edificatoria es la manzana completa. Mediante estudio de detalle, se pueden establecer parcelas para su edificación parcial, siempre que la tipología edificatoria no sea la manzana cerrada, y se cumplan las siguientes condiciones:*
  - . *Superficie mínima de parcela: mil metros cuadrados (1.000 m2).*
  - . *Frente mínimo: treinta metros (30 m).*
  - . *La edificación se separará de los linderos medianeros una dimensión suficiente para poder abrir huecos de iluminación a ese espacio libre cumpliendo las ordenanzas de aplicación.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kCONpDCMdnVP3G1koDuE2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Conde Huelva	Firmado	15/01/2024 18:57:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koDuE2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koDuE2g==</a>		



**6. Condiciones de volumen:**

**a. Alineaciones de la edificación:**

- En general, deberán ser continuas por lados completos de manzana; excepcionalmente en los puntos de acceso principal, con una longitud máxima de 8 metros por lado de manzana, se permitirá la modificación de las alineaciones, o la reducción del nº de plantas, no pudiendo realizarse estas modificaciones y aperturas en las esquinas de las manzanas, elementos fundamentales en la configuración de las mismas.
- Mediante estudio de detalle de la manzana completa se pueden alterar estas condiciones, siempre que se mantenga la continuidad espacial de la Avda. Madre Paula Montalt y de la calle Cicerón.

**b. Fondo máximo edificable: 19 m.**

**c. Patios de manzana: se denominan patios de manzana los que reúnen las condiciones necesarias para que las viviendas que no viertan a calle o espacio público, sean consideradas exteriores. Estas condiciones son las siguientes:**

- c.1.- Tendrán una dimensión mínima que permita inscribir un círculo de diámetro 1,5 veces la altura máxima edificada que lo delimita, y nunca inferior a 12 metros.
- c.2.- En caso de existir entradas a viviendas desde el patio de manzana, se proyectarán pasajes de acceso de una anchura mínima de 1/3 del fondo edificado y como mínimo 3 metros, pudiendo estar cubiertos o no por edificación, según lo establecido en el subapartado d.8. En todo caso, se situarán los elementos arquitectónicos necesarios para preservar la continuidad visual de la alineación de la calle o espacio público.
- c.3.- Sólo podrán cubrirse a la altura del último forjado con elementos tradicionales, tales como velas o toldos. No se considerarán superficies cubiertas las proyecciones de las cornisas que con una dimensión máxima de 60 cm pudieran proyectarse.
- c.4.- La cota del suelo podrá elevarse sobre la calle a la misma altura que la planta baja de la edificación.
- c.5.- Se permiten bajo el patio sótanos y semisótanos con destino con destino a garajes y aparcamientos.
- c.6.- La superficie libre de la edificación no podrá estar ocupada por la rampa de acceso al sótano, si la hubiera, ni podrá ser transitada por vehículos y tendrá el tratamiento y consideración de jardín, plaza o zona recreativa de uso privado de la manzana.
- c.7.- Aún en caso de incluir semisótano se debe procurar el ajardinamiento de las zonas no edificadas de la manzana.
- c.8.- En las calles de tráfico rodado, estará separado del espacio público como mínimo una crujía de 3 metros de anchura; puede estar abierto en las fachadas a las calles peatonales que delimitan la manzana.
- c.9.- No se establece limitación de vuelo en balcones y cuerpos volados en general. No obstante, en caso de vuelos cerrados y de vuelo abierto superior a 60 cm de anchura, las dimensiones de los patios de manzana se medirán a partir del punto más saliente de dichos elementos volados.

**d. Altura máxima en metros: serán de aplicación las determinaciones del plan general vigente para la subzona Viviendas Plurifamiliares en Manzana (PM).**

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kCONpDCMdnVP3G1koduE2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Conde Huelva	Firmado	15/01/2024 18:57:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koduE2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koduE2g==</a>		



e. Número de plantas: el número máximo de plantas será cuatro (PB+3); el número mínimo de plantas será tres (PB+2). Mediante estudio de detalle puede: alcanzarse las 5 plantas de alturas (PB+4) puntualmente en la fachada de la Avda. Madre Paula Montalt; y establecerse alturas menores en las fachadas de la manzana hacia las calles peatonales: la C/ Pompeyo existente y la nueva calle prevista.

f. Edificabilidad y capacidad residencial máximas:

<i>USO RESIDENCIAL</i>	Edificabilidad.....	4.250 m2t
	Nº Máximo de Viviendas .....	38 viv
<u><i>USO TERCARIO</i></u>	<u>Edificabilidad.....</u>	<u>2.570 m2t</u>
Total		6.820 m2t

7. Condiciones de salubridad:

- a. Los patios interiores a los que den luces habitaciones vivideras tendrán una dimensión mínima que permita inscribir un círculo de diámetro igual o mayor a 1/3 de la altura de la edificación y como mínimo de 4 metros.
- b. La altura a considerar se medirá desde un plano situado a un metro por encima de la rasante de la primera planta que presente fachada a dicho patio, hasta la linde superior del pretil macizo.
- c. Cuando existan construcciones en áticos, a que se refiere el artículo 16, que se eleven sobre las paredes de los patios en más del 50% de su contorno, la altura se medirá hasta la línea de coronación de dichas edificaciones.
- d. Quedan prohibidos expresamente los patios abiertos a fachada, sin que tengan esta consideración los patios de manzana según se definen en el número anterior.

8. Aplicación subsidiaria de las normas urbanísticas del PGOU: en todo lo que no esté regulado por el plan parcial se aplicarán las condiciones del plan general de los usos y tipologías edificatorias que le sean afines.

**Artículo 31: Zona SIPS.**

- 5. Delimitación: comprende la parcela identificada como D-5 en los planos de ordenación correspondientes.
- 6. Carácter: los terrenos comprendidos en esta zona tendrán el carácter de dominio y uso públicos.
- 7. Condiciones de uso: las de aplicación establecidas en el Título I de las normas urbanísticas del plan general, y en concreto el artículo 1.1.10, o cualquiera que lo sustituya.
- 8. Condiciones de volumen:
  - d. Alineaciones de la edificación: las edificaciones se dispondrán en situación libre dentro de la parcela neta.
  - e. La altura y número máximo de plantas se regularán de acuerdo con la normativa sectorial que le afecte, y en caso de indefinición de la misma se estará a lo establecido por el plan general para las parcelas rotacionales.
  - f. Edificabilidad: no se fija edificabilidad máxima, pudiéndose construir, en cada caso, según las necesidades concretas de la actividad.
- 9. Aplicación subsidiaria de las normas urbanísticas del PGOU: en todo lo que no esté regulado por el plan parcial se aplicarán las condiciones del plan general para el uso dotacional.”

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kCONpDCMdnVP3G1koDuE2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Conde Huelva	Firmado	15/01/2024 18:57:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koDuE2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koDuE2g==</a>		



Que se ha procedido al depósito del referido documento en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, Convenio y Catálogos con el nº 000012/2023-RIU, así como en el Registro Autonómico de Instrumentos Urbanísticos con el nº 9887, en la Sección de Instrumentos de Planeamiento del Libro Registro de Sevilla de esta Unidad Registral de DOS HERMANAS.

Lo que se hace público para general conocimiento conforme a lo dispuesto en los artículos 41 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo dentro del plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a su publicación, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con arreglo a lo señalado en el art. 10.1.a de la ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

La Teniente de Alcalde Delegada de Urbanismo

<b>Código Seguro De Verificación</b>	kCONpDCMdnVP3G1koduE2g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Ana Maria Conde Huelva	Firmado	15/01/2024 18:57:14
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/5
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koduE2g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/kCONpDCMdnVP3G1koduE2g==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**DECRETO 127/2024, DE 29 DE ENERO, DE MODIFICACIÓN DE LAS DELEGACIONES DE LA ALCALDÍA.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha dictado Decreto 127/2024, de 29 de enero, cuyo texto literal es el siguiente:

“En sesión plenaria celebrada el día 17 de junio de 2023, se procedió a la elección y toma de posesión de esta Alcaldía, de acuerdo con las previsiones contenidas en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, por la Corporación surgida de las Elecciones Locales de 28 de mayo de 2023.

Por ello se efectuó el nombramiento de miembros de la Junta de Gobierno Local, tenientes de Alcalde, así como la realización de delegaciones y otros aspectos organizativos correspondientes al mandato de la actual Corporación para lo cual se dictó el Decreto 1204/2023, de 17 de junio de 2023 (BOP núm. 141, de 21 de junio de 2023).

En sesión plenaria celebrada el día 16 de enero de 2024, se ha tomado conocimiento de la renuncia al cargo de Concejál de D. Francisco Toscano Rodero, declarando la existencia de la vacante, por lo que surgió la necesidad de formular determinados cambios por lo que se procedió a la modificación del citado Decreto en los puntos "Primero" y "Segundo" correspondientes a la designación de los Capitulares que componen la Junta de Gobierno Local y nombramiento de Tenientes de Alcalde, respectivamente, y en el punto "Tercero" destinado a la distribución de las delegaciones y competencias, mediante el Decreto 77/2024, de 16 de enero, publicado en el BOP número 15, de 22 de enero de 2024.

Con fecha 26 de enero de 2024 tomó posesión de su cargo como concejal Don Cristo Jesús Muñoz Jiménez, cubriendo así la vacante antes citada.

Procede por tanto adoptar la resolución para determinar la distribución de las delegaciones, y sus respectivas competencias lo que implica que se redacte un decreto que complemente y en su caso sustituya a los anteriores 1204/23 y 77/2024 en los aspectos relativos a la distribución de delegaciones.

Por ello, en cumplimiento de lo establecido en los artículos, 124, 125 y 126 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y concordantes y Art. 43 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 28 de noviembre de 1986, y arts. 25, 26 y 29 del Reglamento Orgánico Municipal de 28 de abril de 2017, (B.O.P. núm. 114, de 20 de mayo de 2017), procede que se determine la relación de delegaciones y dedicaciones del equipo de gobierno del Ayuntamiento de Dos Hermanas, para lo cual,

**HE RESUELTO:**

**PRIMERO.-** Nombrar **Delegados y Delegadas de esta Alcaldía**, con la relación de los servicios que se indican a los siguientes ediles:

Código Seguro De Verificación	nEUU3yFKIguKdA35v214TA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:47
Observaciones		Página	1/8
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**
**Delegación de Relaciones Humanas: DOÑA BASILIA SANZ MURILLO.**

- Gobierno y Régimen Interior
- Recursos Humanos y Personal
- Prevención de Riesgos Laborales
- Vestuario del Personal
- Servicio Medicina de Empresa
- Formación Continua Laboral
- Programas de Empleo con presupuesto municipal
- Representación Institucional
- Protocolo y Relaciones Institucionales
- Honores y Distinciones
- Asesoría Jurídica
- Relaciones con la Universidad Loyola.
- Coordinación de la Zona Sur.

**Portavoz del Gobierno Municipal: DON JUAN AGUSTÍN MORÓN MARCHENA.**

- Portavoz del Grupo PSOE
- Concejal-Secretario de Junta de Gobierno Local
- Coordinación.
- Comunicaciones y Relaciones con los Medios de Comunicación
- Actividades Públicas Corporativas
- Cooperación Internacional y Solidaridad
- Información y Difusión Municipal
- Publicidad y propaganda
- Archivo General
- Oficina de Gestión de Planes de Recuperación

**Delegación de Urbanismo: DOÑA ANA MARÍA CONDE HUELVA.**

- Intervención Administrativa sobre la actividad de edificación: Licencias, Declaraciones Responsable y Comunicaciones previas de carácter urbanístico.
- Intervención Administrativa en la conservación y rehabilitación de las edificaciones. Disciplina territorial y urbanística de acuerdo con la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para las sostenibilidad del Territorio de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.
- Adecuación ambiental y Territorial de las edificaciones irregulares de acuerdo con la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de impulso para las sostenibilidad del Territorio de Andalucía y su Reglamento aprobado por Decreto 550/2022 de 29 de noviembre.
- La imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a espectáculos públicos.
- Patrimonio municipal. Derechos y propiedades inventariables.
- La imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a bienes municipales que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a la Ley 7/1999 de bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre y el Decreto 18/2006 de 24 de enero por el que apruebe el Reglamento de bienes de las Entidades locales.
- Intervención Administrativa en materia de inicio del ejercicio de actividades económicas Industria y actividades.
- Expropiaciones.
- Seguros y responsabilidad patrimonial de la Administración, excepto la resolución de expedientes y solicitud de dictamen al Consejo Consultivo de Andalucía.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEUU3yFKIguKdA35v214TA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**
**Delegación de Movilidad: DON ANTONIO MORÁN SÁNCHEZ.**

- Policía Municipal.
- Servicio Extinción de Incendios.
- Grúa Municipal.
- Depósito de vehículos.
- Servicio de Información y Notificación (SIN)
- Protección Civil.
- Cruz Roja.
- Plan de Emergencia Municipal.
- Taxis.
- Ordenación del Tráfico.
- Competencias sancionadoras relativas al cumplimiento de la ordenanza municipal de convivencia y buen gobierno y en materia de tráfico de acuerdo con el RDL 6/2015 de 2 de octubre por el que se aprueba el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.
- Vigilancia privada de Edificios e Instalaciones Municipales.
- Ocupación de las vías públicas que compete a la Alcaldía.
- Mantenimiento, Taller de Rotulación, señalización viaria y semafórica.
- Parque Móvil Municipal
- Primer Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local.
- Transporte Urbano e Interurbano.

**Delegación de Cultura y Fiestas: DOÑA ROSARIO SÁNCHEZ JIMÉNEZ.**

- Cultura: actividades y equipamientos
- Folklore
- Conciertos
- Auditorio “Los del Río”
- Banda de Música
- Bibliotecas
- Casa de la Cultura
- Casa del Arte
- Centro Cultural La Almona
- Teatro Municipal “Juan Rodríguez Romero”
- Centro Cultural Montequinto
- Fiestas Mayores
- Relación con Hermandades
- Publicaciones. Revista cultural

**Delegación de Hacienda: DON JUAN ANTONIO VILCHES ROMERO.**

- Servicios Económicos Municipales y Hacienda.
- Intervención.
- Contabilidad.
- Tribunal Económico-Administrativo
- Recaudación.
- Tesorería.
- Oficina Presupuestaria
- Administración de Rentas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEUU3yFKIguKdA35v214TA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

- OPAEF. Relación servicios recaudatorios
- Memoria Democrática
- Registro Municipal de Entidades (RME)
- Informática
- Transparencia.
- Estadística y gestión del Padrón de habitantes.
- Telefonía.
- Administración electrónica, transformación digital.
- Ejercicio de las competencias municipales previstas en la Ley 5/2002 y Decreto 35/2005 sobre Registro de Parejas de Hecho.
- Aparcamientos públicos municipales.
- Segundo Secretario suplente de la Junta de Gobierno Local.

**Delegación de Salud, Consumo y Mercado: DOÑA ROSA MARÍA ROLDÁN VALCARCEL.**

- Sanidad-Salud.
- Animales: recogida vía pública y Registro de animales potencialmente peligrosos.
- Control de Vectores. Desinsectación, desratización, desinfección.
- Competencia para la imposición de las sanciones previstas en la normativa relativa a tenencia de animales, sanidad y consumo que estén atribuidas a la Alcaldía, en particular las relativas a las siguientes normas que se indican de manera no exhaustiva:
  - Ley 13/1999, de 15 de diciembre, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de Andalucía.
  - Ley 2/1998, de 15 de junio, de Salud de Andalucía.
  - Ley 14/1986, de 25 de abril, General de Sanidad.
  - Ley 28/2005, de 26 de diciembre, de medidas sanitarias frente al tabaquismo y reguladora de la venta, el suministro, el consumo y la publicidad de los productos del tabaco.
  - Decreto 10/2003, de 28 de enero, Reglamento Admisión Espectáculos y Actividades Recreativas de Andalucía.
  - Real Decreto 1021/2022, de 13 de diciembre, por el que se regulan determinados requisitos en materia de higiene de la producción y comercialización de los productos alimenticios en establecimientos de comercio al por menor.
  - Real Decreto 1334/1999, de 31 de julio, por el que se aprueba la Norma general de etiquetado, presentación y publicidad de los productos alimenticios.
  - Decreto 285/2007 de 4 de diciembre por el que se regula competencias sancionadoras en materia de consumo, venta, suministro y publicidad de los productos del tabaco.
- OMIC – Oficina Municipal de Información al Consumidor
- Consumo.
- Mercados
- Mercadillos y Venta Ambulante
- Quioscos en las vías y espacios públicos.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEUU3yFKIguKdA35v214TA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

**Delegación de Promoción Económica e Innovación: DOÑA MARÍA CARMEN GIL ORTEGA.**

- Diseño y desarrollo de programas de formación, orientación y empleo para mejorar la ocupabilidad (Erasmus, Emple@...)
- Orientación Laboral
- Sensibilización y promoción del emprendimiento
- Gestión de espacios productivos.
- Información y asesoramiento a empresas y emprendedores/as.
- Dinamización y mejora competitividad pymes a través de la innovación
- Iniciativas y Programas Europeos en materia de empleo, formación, innovación.
- Red Innpulso
- Ferias y eventos Comerciales
- Apoyo al comercio local
- Televisión Digital Terrestre
- Turismo
- Parque Público Municipal de Vivienda
- Gestión del Registro Municipal de Demandantes de Vivienda Protegida
- Información y Asesoramiento sobre aspectos de VPO
- Calificaciones de Viviendas de Protección Oficial
- Información de subvenciones de otras administraciones
- Diseño y gestión de ayudas en materia de vivienda
- Gestión de trámites para la obtención de titularidad de la vivienda
- Oficina de Defensa de la Vivienda
- Oficina Entrenúcleos

**Delegación de Cohesión Social: DON JUAN PEDRO RODRÍGUEZ GARCÍA.**

- Servicio de información valoración orientación y asesoramiento. (SIVO)
- Intervención con la Familia
- Programa de Tratamiento Familiar (familia y menores)
- Promoción social y lucha contra la exclusión
- Programas sociales de empleo con financiación municipal o de otras administraciones
- Tramitación de la Renta Mínima de Inserción Social Andaluza (REMISA)
- Atención y Programas para la Inclusión
- Programas con menores en zonas de atención preferente
- Programa SYGA
- Atención a las adicciones-ANTARIS
- Servicio de Ayuda a Domicilio
- Colaboración con entidades de carácter social
- Albergue Municipal
- Página Web y Redes Sociales
- Contratación del sector público
- Cementerio municipal
- Tanatorio

**Delegación de la Alcaldía en el Distrito de Quinto: DOÑA FÁTIMA MURILLO VERA**

- Coordinación de Asuntos del Distrito de Quinto

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEUU3yFKIguKdA35v214TA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	5/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

**Delegación de Educación: DON RAFAEL REY SIERRA.**

- Educación (centros escolares, actividades, programas y servicios municipales educativos)
- Universidad Popular
- Aula Abierta de Mayores (Universidad Pablo de Olavide)
- Centro de Formación Pablo Guzmán Pueyo (Montequinto)
- Relaciones con las Asociaciones de Padres y Madres de Alumnos/as
- Consejo Escolar Municipal
- Comisión Municipal de Absentismo.
- Limpieza de edificios municipales

**Delegación de Deportes: D<sup>a</sup>. VICTORIA TIRSA HERVÁS TORRES**

- Promoción de la actividad física y el deporte
- Gestión de equipamientos deportivos de uso público
- Planificación, ordenación, gestión y promoción del deporte de base y del deporte para todos.
- Construcción, gestión y el mantenimiento de las instalaciones y equipamientos deportivos de titularidad propia.
- Organización y autorización de actividades y competiciones deportivas
- Planificación deportiva local.

**Delegación de Hábitat Urbano: FERNANDO PÉREZ SERRANO**

- Infraestructura urbana
- Mantenimiento de la vía pública
- Licencias de obra en la vía pública.
- Servicio de mantenimiento en edificios municipales.
- Servicio de electricidad y alumbrado público.
- Servicio de limpieza pública y viaria.
- Puntos Limpios.
- Taller municipal.
- Combustible vehículos.
- Mobiliario urbano y equipamiento: bancos, papeleras
- Medio Ambiente
- Parques y Jardines
- Juegos infantiles, sanecanes y circuitos biosaludables
- Elementos y soportes de publicidad estática
- Consorcio Parque Periurbano La Corchuela
- Planificación y gestión de proyectos
- EMASESA. Relación servicios técnicos y obras

**Delegación de Igualdad y Juventud: DOÑA M<sup>a</sup> REYES GARRIDO JÁEN**

- Actuaciones para promover la Igualdad de Derechos y Oportunidades entre mujeres y hombres.
- Actuaciones contra la Violencia de Género, sensibilización y prevención
- Actividades y relaciones con las Asociaciones de Mujeres, feministas y LGTBIQA+
- Atención a la diversidad afectivo-sexual e igualdad
- CMIM: Centro Municipal de Información a la Mujer
- Asesoramiento en planificación familiar y orientación sexual.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEUU3yFKIguKdA35v214TA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	6/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

- Casa de la Mujer
- Actividades dirigidas a la Juventud
- Actividades de ocio y tiempo libre (campamentos y viajes)
- Programación cultural para jóvenes.
- Coordinación del Programa de prevención de adicciones Dos Hermanas Divertida
- Programas de fomento de hábitos saludables en centros educativos
- Asociacionismo y dinamización juvenil
- Organización de concursos y certámenes dirigidos a la juventud

**Delegación de Participación Ciudadana y Fuente del Rey: DON CRISTO JESUS MUÑOZ JIMÉNEZ**

- Participación Ciudadana
- Asociaciones y actividades vecinales
- Carnaval
- Coordinación de asuntos de Fuente del Rey
- Coordinación de Asuntos de Adriano

**SEGUNDO.-** Las Delegaciones se confieren, en los términos del Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, con las más amplias atribuciones a tenor de lo que establecen los Arts. 43-3 párrafo segundo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y Art. 22-4, 5 y 6 del Reglamento Orgánico Municipal, y sus titulares podrán dirigir y gestionar los servicios correspondientes y resolver, en lo que no requiera aprobación de otro órgano, mediante actos administrativos que afectan a terceros.

La Delegación especial en el Distrito de Quinto incluye todas las facultades delegables de la Alcaldía, conforme a lo previsto en el Art. 124 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en el ámbito territorial del Distrito de Quinto, que comprende todas las urbanizaciones existentes en la zona.

**TERCERO.-** De conformidad con el acuerdo plenario de 23 de junio de 2023 relativo a la creación de los puestos desempeñados en régimen de dedicación exclusiva plena, tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación parcial correspondiente, los miembros de la Corporación con delegación de la Alcaldía que renuncien a la dedicación plena y opten por la parcial, previa solicitud a la Alcaldía.

Los concejales que acepten las delegaciones y nombramientos conferidos, así como el régimen retributivo citado serán dados de alta en el Régimen General de la Seguridad Social de acuerdo con lo previsto en los artículos 75.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local, art. 13.4 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales y art. 8.3 del Reglamento Orgánico Municipal.

A tal efecto, y dado que han optado por la dedicación plena, corresponde que ejerzan su delegación en tal régimen, Doña M<sup>a</sup> Reyes Garrido Jaén y Don Cristo Jesús Muñoz Jiménez.

**CUARTO.-** Se derogan los decretos anteriores de delegaciones de competencias citados en todo aquello que se oponga al presente Decreto, manteniendo su vigencia en el resto.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEEU3yFKIguKdA35v214TA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	7/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEEU3yFKIguKdA35v214TA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEEU3yFKIguKdA35v214TA==</a>		





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS

**QUINTO.-** El presente decreto entrará en vigor en el día de la fecha, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y en la sede electrónica. Asimismo se notificará a los miembros de la Corporación afectados por el mismo, dándose cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre.”

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, con fecha 29 de enero de 2024. El Alcalde, Francisco Rodríguez García. Doy fe el Secretario General. Oscar Grau Lobato.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas, a fecha de la firma electrónica

Oscar Grau Lobato

Secretario General  
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	nEUU3yFKIguKdA35v214TA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:47
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	8/8
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/nEUU3yFKIguKdA35v214TA==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**
**DECRETO 13/2024, DE 8 DE ENERO, SOBRE MODIFICACIÓN RÉGIMEN RETRIBUTIVO CONCEJAL GRUPO PSOE.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha dictado Decreto 13/2024, de 8 de enero, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ANTECEDENTES**
**PRIMERO.**

Por el Pleno en sesión de 23 de junio de 2023 se adoptó el acuerdo en relación con las retribuciones a percibir por los cargos corporativos con dedicación exclusiva plena o parcial, y recoge en el apartado tercero del punto sexto del orden del día, lo siguiente:

*“TERCERO.- Tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación parcial correspondiente, los siguientes cargos:*

*a).- Los miembros de la Corporación con delegación de la Alcaldía que renuncien a la dedicación plena y opten por la parcial, previa solicitud a la Alcaldía.*

*b) Los grupos municipales siempre que tengan un mínimo de dos miembros de acuerdo con las siguientes normas:*

*.- Tres miembros corresponderán al Grupo municipal Partido Popular, salvo que opten por unificar dos dedicaciones parciales en una sola, en cuyo caso tendrán derecho a una dedicación completa y una parcial. Ello siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de seis (6) concejales/as, de forma que en caso de que se reduzca su número a cinco o cuatro (5 ó 4) pasarán a ser dos miembros con dedicación parcial, o uno con dedicación completa y si reduce a tres (3) será un solo concejal con dedicación parcial.*

*.- Un miembro de cada uno de los Grupos municipales de Vox y Con Andalucía, siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de dos (2) concejales/as.*

*Las personas con derecho a percibir su retribución en régimen de dedicación parcial, serán designadas por cada uno de los grupos políticos a los que pertenezcan. El régimen de dedicación de cada Grupo podrá modificarse, dentro de las previsiones antes reseñadas, mediante la correspondiente delegación en el concejal/a que expresamente, y con este fin, acuerde el Grupo Político.*

*En ningún supuesto el número total de puestos con dedicación exclusiva podrá ser superior a dieciocho, de acuerdo con el artículo 75.ter de la LRBRL.”*

*Asimismo en dicha sesión se acuerda que los concejales con dedicación parcial tendrán una retribución que será del 50% de la fijada para el Alcalde siendo el importe bruto anual de 35.490,14 euros.*

*En la misma sesión plenaria se da cuenta de la constitución de los grupos municipales y de las personas que ocuparán los puestos de portavoz.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==</a>		





**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

*Procede que por cada grupo municipal se designe a las personas concretas que ocupan tales puestos, a los efectos de ordenar el alta en la Seguridad Social.*

**SEGUNDO.**

Con fecha 17 de junio de 2023, se produjo la toma de posesión como miembro de la corporación de D. FRANCISCO TOSCANO RODERO, con D.N.I. 48.962.222-Y, y la aceptación del Decreto de delegación de competencias número 1204/23 de la misma fecha (BOP de 21 de junio de 2023), en el que se dispone su régimen de delegaciones así como el régimen retributivo con dedicación exclusiva plena, pasando a la situación de servicios especiales como funcionario de la Junta de Andalucía.

Con fecha 8 de enero de 2024 se presenta escrito por el Sr. Toscano Rodero por el que solicita modificar su régimen retributivo, abandonando el ejercicio de su cargo en dedicación exclusiva plena con alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Por ello, en aplicación del acuerdo plenario mencionado de 23 de junio de 2023 y de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, he resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la baja en el régimen de dedicación exclusiva plena con fecha 8 de enero de 2024 de D. Francisco Toscano Rodero del Grupo Municipal PSOE, procediendo este Ayuntamiento a cursar su baja en el régimen General de la Seguridad Social, con fecha 8 de enero de 2024.

**SEGUNDO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 citada, y se notificará al Grupo Municipal PSOE y al Departamento de Personal. Asimismo se comunicará al responsable de Transparencia del Ayuntamiento a los efectos de su publicación de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno de 10 de diciembre y 11 de la ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, con fecha 8 de enero de 2024. El Alcalde, Francisco Rodríguez García. Doy fe el Secretario General. Oscar Grau Lobato.”

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas, a fecha de la firma electrónica

Oscar Grau Lobato

Secretario General

Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:54
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/fAlxTuP7ntgv7pVaiw9NuA==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**
**DECRETO 12/2024, DE 5 DE ENERO, SOBRE DESIGNACIÓN DE DEDICACIÓN PARCIAL GRUPO MUNICIPAL VOX.**

Por el Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas, se ha dictado Decreto 12/2024, de 5 de enero, cuyo texto literal es el siguiente:

**“ANTECEDENTES**
**PRIMERO.**

Por el Pleno en sesión de 23 de junio de 2023 se adoptó el acuerdo en relación con las retribuciones a percibir por los cargos corporativos con dedicación exclusiva plena o parcial, y recoge en el apartado tercero del punto sexto del orden del día, lo siguiente:

*“TERCERO.- Tendrán la consideración de puestos desempeñados en régimen de dedicación parcial correspondiente, los siguientes cargos:*

*a).- Los miembros de la Corporación con delegación de la Alcaldía que renuncien a la dedicación plena y opten por la parcial, previa solicitud a la Alcaldía.*

*b) Los grupos municipales siempre que tengan un mínimo de dos miembros de acuerdo con las siguientes normas:*

*.- Tres miembros corresponderán al Grupo municipal Partido Popular, salvo que opten por unificar dos dedicaciones parciales en una sola, en cuyo caso tendrán derecho a una dedicación completa y una parcial. Ello siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de seis (6) concejales/as, de forma que en caso de que se reduzca su número a cinco o cuatro (5 ó 4) pasarán a ser dos miembros con dedicación parcial, o uno con dedicación completa y si reduce a tres (3) será un solo concejal con dedicación parcial.*

*.- Un miembro de cada uno de los Grupos municipales de Vox y Con Andalucía, siempre que el Grupo esté integrado por un mínimo de dos (2) concejales/as.*

*Las personas con derecho a percibir su retribución en régimen de dedicación parcial, serán designadas por cada uno de los grupos políticos a los que pertenezcan. El régimen de dedicación de cada Grupo podrá modificarse, dentro de las previsiones antes reseñadas, mediante la correspondiente delegación en el concejal/a que expresamente, y con este fin, acuerde el Grupo Político.*

*En ningún supuesto el número total de puestos con dedicación exclusiva podrá ser superior a dieciocho, de acuerdo con el artículo 75.ter de la LRBRL. ”*

*Asimismo en dicha sesión se acuerda que los concejales con dedicación parcial tendrán una retribución que será del 50% de la fijada para el Alcalde siendo el importe bruto anual de 35.490,14 euros.*

*En la misma sesión plenaria se da cuenta de la constitución de los grupos municipales y de las personas que ocuparán los puestos de portavoz.*

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c1R4gN/A01st2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c1R4gN/A01st2wZeff6H9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c1R4gN/A01st2wZeff6H9w==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

*Procede que por cada grupo municipal se designe a las personas concretas que ocupan tales puestos, a los efectos de ordenar el alta en la Seguridad Social.*

**SEGUNDO.**

Con fecha 23 de junio de 2023 se dictó Decreto número 1220/2023 por el cual a raíz de la petición del grupo municipal Vox de fecha 21 de junio de 2023, se designó a D<sup>a</sup>. María Teresa de Terry Ollero para ocupar el puesto que le corresponde al grupo en régimen de dedicación parcial, con responsabilidad de secretaria/tesorera del grupo además de integrante en las comisiones informativas como titular o suplente.

Con fecha 29 de diciembre de 2023 se presenta escrito por el portavoz del citado grupo en la que por acuerdo unánime adoptado en sesión de fecha 21 de diciembre de 2023, se procede a permutar el puesto de portavoz suplente con funciones de secretario/tesorero del Grupo de la Concejal D<sup>a</sup>. María Teresa de Terry Ollero en el Concejal D. José Antonio Alcocer Jiménez integrante de las comisiones informativas, pasando a contar con régimen de dedicación parcial con fecha de efectos del 8 de enero de 2024, cesando la Sra. de Terry Ollero en el puesto anterior con fecha de efectos 7 de enero de 2024, pasando a contar con el régimen de indemnizaciones reglamentariamente aplicable.

Igualmente se determina que la permuta entre los puestos indicados de los Concejales del Grupo Municipal Vox que anteriormente se indican implica la permuta de titularidad/suplencia de las comisiones informativas respectivas.

Por ello, en aplicación del acuerdo plenario mencionado de 23 de junio de 2023 y de conformidad con el artículo 75.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de Bases de Régimen Local, he resuelto lo siguiente:

**PRIMERO.-** Declarar la baja en el régimen de dedicación parcial con efectos de 7 de enero de 2024 de D<sup>a</sup>. María Teresa de Terry Ollero del Grupo Municipal Vox.

**SEGUNDO.-** Designar a D. José Antonio Alcocer Jiménez, concejal del grupo municipal Vox, con responsabilidad de secretario/tesorero del grupo además de integrante en las comisiones informativas como titular o suplente, para que pase a contar con alta en el régimen de dedicación parcial con efectos de 8 de enero de 2024.

**TERCERO.-** Las retribuciones que percibirá por tal dedicación será el 50% de las previstas para el Alcalde, siendo por tanto en este momento de un importe de 35.490,14 euros, si bien podrá variar de conformidad con lo que pueda acordar el Pleno.

**CUARTO.-** La presente resolución se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de acuerdo con lo previsto en el artículo 75.3 de la Ley 7/85 citada, y se notificará los Concejales del Grupo Municipal Vox y al Departamento de Personal. Asimismo se comunicará al responsable de Transparencia del Ayuntamiento a los efectos de su publicación de conformidad con los artículos 8.1.f de la Ley 19/2013 de Transparencia y Buen Gobierno de 10 de diciembre y 11 de la ley 1/2014 de Transparencia Pública de Andalucía. Asimismo se dará cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	clR4gN/A01st2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/clR4gN/A01st2wZeff6H9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/clR4gN/A01st2wZeff6H9w==</a>		




**EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS**

Lo que se resuelve en Dos Hermanas, con fecha 5 de enero de 2024. El Alcalde, Francisco Rodríguez García. Doy fe el Secretario General. Oscar Grau Lobato.

Lo que se hace público indicando que de conformidad con la citada normativa de Transparencia, el acuerdo transcrito se publica en el tablón de anuncios de la sede electrónica cuya dirección es <https://sede.doshermanas.es>.

En Dos Hermanas, a fecha de la firma electrónica

Oscar Grau Lobato

Secretario General  
Excmo. Ayuntamiento de Dos Hermanas

<b>Código Seguro De Verificación</b>	c1R4gN/A01st2wZeff6H9w==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Oscar Fernando Grau Lobato	Firmado	29/01/2024 14:16:51
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/3
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c1R4gN/A01st2wZeff6H9w==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/c1R4gN/A01st2wZeff6H9w==</a>		





## ANUNCIO

La Alcaldía con fecha de 26 de enero de 2024, por Resolución número 2024-0187, adoptó el siguiente acuerdo:

“Considerando el Decreto 99/2022 de 7 de junio, por el que se regulan las funciones, composición y funcionamiento de los centros Municipales de Información de la Mujer para la cofinanciación y mantenimiento de los mismos.

Visto que dentro de la plantilla mínima se ha de contar con una agente de igualdad a la que se le exige unos requisitos mínimos en cuanto a formación.

Visto que el actual CMIM no cuenta con dicha plaza no siendo posible la reconversión de la ya existente de técnico de animación sociocultural pues se trata de puestos de trabajo de exigencias distintas.

Visto que este ayuntamiento tiene firmado un Convenio con la Consejería de Igualdad que articula la subvención directa que se recibe del CMIM y en el que el compromiso es el mantenimiento de una plaza de Agente de Igualdad, de conformidad con la Orden de 25 de julio de 2023 de la Consejería competente en materia de Igualdad

Visto el error detectado desde el centro de la mujer en cuanto a la apertura de un proceso selectivo para una plaza de técnico de animación sociocultural aunque se pusiera entre paréntesis Agente de Igualdad, dado que esa plaza no se encuentra dentro de las mínimas subvencionadas directamente por la Consejería de Igualdad, Políticas sociales y conciliación.

Visto el informe de Secretaría que llega a las siguientes conclusiones:

1. *La plaza de técnico en animación sociocultural del Centro Municipal de información a la mujer ha devenido accesoria y no esencial para dicho centro, de conformidad con la uniformidad que ha querido implantar el Decreto 99/2022 de 7 de junio ya citado. Respecto a esta plaza cabe su supresión previo procedimiento de despido que corresponda o bien su mantenimiento a costa del ayuntamiento.*
2. *La plaza de Agente para la igualdad, si bien exige la misma titulación que la anterior desarrolla funciones diferentes y que aparecen recogidas en el decreto citado, actualmente no figura esa plaza en la RPT ni en la plantilla presupuestaria de la Corporación, con lo cual por esta secretaria será imposible certificar su existencia a partir del RPT municipal.*
3. *Para el cumplimiento del Decreto 99/2022 será necesario dar los siguientes pasos previos:*
  - *Crear la plaza de agente de igualdad. Previa modificación de la RPT y plantilla presupuestaria.*
  - *Publicar la OPE con la plaza de nueva creación.*
  - *Ejecutar dicha OPE a través de un proceso selectivo que restringe los principios de libre acceso a la función pública al exigir unos requisitos previos a los candidatos y que el ayuntamiento tendrá que asumir como condicionante en virtud del convenio firmado y de las condiciones impuestas para el otorgamiento de la subvención directa del mantenimiento del CIM*
4. *El proceso selectivo iniciado debe desistirse al no cumplir los objetivos y las necesidades que se pretendían.*

Vista la Memoria de la Delegada que, al ver los razonamientos expuestos considera la necesidad de desistimiento del proceso selectivo.





Considerando, entre otras, la Sentencia Tribunal Superior de Justicia de Andalucía de Granada núm. 3923/2020 de 22 Dic. 2020, que contempla la posibilidad de desistimiento de la administración en procesos selectivos siempre que no se actúe de una forma arbitraria sino motivada y proporcionada a los fines que se pretenden conseguir, RESUELVO:

**PRIMERO.** Desistir del procedimiento de selección de personal iniciado para cobertura de la plaza de técnico animador sociocultural (Agente de Igualdad) en el CMIM al haberse puesto de manifiesto la necesidad municipal no de cubrir esa plaza sino de crear una plaza de agente de igualdad, obligada por la firma del Convenio con la Consejería de igualdad.

**SEGUNDO.** Publicar la presente resolución en el BOP de Sevilla a efectos de notificación de los interesados en el procedimiento así como en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://ayuntamientodegines.sedelectronica.es>] [y, en su caso, en el Tablón de Anuncios, para mayor difusión].

**TERCERO.** Proceder al archivo del procedimiento selectivo iniciado, en fase de presentación de solicitudes.

**CUARTO:** Dar traslado de la presente resolución a Intervención y Tesorería municipal a los efectos oportunos así como a la Delegación de Personal.”

Contra la presente Resolución que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Ayuntamiento de Gines, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29 /1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Gines a la fecha de la firma.  
El Alcalde- Presidente.  
Fdo: Romualdo Garrido Sánchez.

Cód. Validación: AZF9FLCW6M5LQR6426SACN244  
Verificación: <https://ayuntamientodegines.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



## AYUNTAMIENTO DE GUILLENA

*Extracto del acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024, por el que se aprueban las bases y convocatoria del XXVII Concurso de Aficionados Flamencos «Villa de Guillena».*

BDNS (Identif.): 741522.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/741522>

Primero. *Beneficiarios.*

Podrán participar cuantos cantaores/as y bailaores/as lo deseen, sin límite de edad, con excepción de aquellos que hayan sido ganadores/as del primer premio del concurso de cante o baile en la misma categoría en la que hayan resultado ganadores durante las cinco ediciones anteriores. En estos casos, no podrán inscribirse en la categoría de cante o baile en la que hubieran ganado.

Segundo. *Objeto.*

Este concurso tiene como objetivo fomentar la participación ciudadana en actividades culturales organizadas por el Ayuntamiento de Guillena, mediante el otorgamiento de premios.

Tercero. *Bases reguladoras.*

Tiene carácter de bases reguladoras la Ordenanza reguladora de concesión de subvenciones del Ayuntamiento de Guillena. Las bases específicas de la convocatoria del Concurso de Aficionados Flamencos Villa de Guillena se encuentran aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 18 de enero de 2024.

Cuarto. *Cuantía.*

La cuantía máxima disponible para la concesión de los premios en este concurso es de 5.000,00 €, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.481.06 del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2024.

Se establecen los siguientes premios:

Premios modalidad de cante.

—Concurso general

1.º Premio: 1.500 euros y placa.

2.º Premio: 500 euros y placa.

—Premio especial cante por bulería.

1.º Premio: 350 euros y placa y contrato para Festival de la Bulería de Guillena.

2.º Premio: 150 euros y placa.

Los concursantes que opten a este premio no podrán elegir el mismo palo en el concurso general.

—Premio especial jóvenes flamencos.

1.º Premio: 500 euros y placa.

Menores de 25 años. El ganador se determinará de la fase clasificatoria. Este premio no excluye de poder optar al resto de premios del concurso. El ganador deberá participar en la final para recibir el premio. El jurado podrá proponer al ganador de esta categoría para competir en la final dentro del concurso general.

Premios modalidad de baile.

1.º Premio: 1.500 euros y placa.

2.º Premio: 500 euros y placa.

En la modalidad de baile, los concursantes realizarán un solo palo. La actuación no excederá de los 15 minutos.

El Jurado podrá decidir la participación del ganador/a de la modalidad de baile en el festival de la bulería si así lo estima oportuno.

Quinto. *Plazo de presentación de solicitudes.*

Las inscripciones deberán realizarse en el periodo comprendido entre los días 19 de enero y el 2 de febrero de 2024, enviando el escrito de inscripción y un vídeo (el vídeo tan solo es requerido en la modalidad de cante) con buena calidad de audio y de imagen al correo [lariveraflamenca@hotmail.com](mailto:lariveraflamenca@hotmail.com). En este vídeo, el cantaor/a deberá aparecer bien identificado e interpretando un cante de uno de los tres grupos abajo descritos.

Una vez finalizado el periodo de inscripción, el jurado deliberará y decidirá los concursantes que pasan a la segunda fase del concurso, la cual tendrá carácter presencial.

Sexto. *Condiciones de participación.*

Los concursantes deberán interpretar en la segunda fase clasificatoria en la modalidad de cante, un cante de cada uno de los siguientes grupos. Entre los tres cantos no podrá exceder los 25 minutos. Se penalizará el exceso de tiempo.

Grupo A: Toná, Martinete, Debla, Nana, Cante de Trilla, Cabaes, Seguiriya, Liviana, Serrana, Romance, Polo y Caña.

Grupo B: Soleá, Tientos, Garrotín, Farruca, Mariana, Milonga, Colombiana, Vidalita y Guajira, Malagueña, Rondeña, Granaína, Media Granaína, Fandangos, Petenera, Zambra, Bambera y Cantes de Levante.

Grupo C: Alboreá, Alegrías, Mirabrás, Romera, Caracoles, Cantiña, Tango, Bujería y Bulería por soleá.

Para optar a la categoría del premio especial cante por bulería, los participantes deberán realizar un cuarto cante por bulería.

La participación en este concurso implica la aceptación de las bases que rigen esta convocatoria, las decisiones de la organización y del Jurado.

Séptimo. *Celebración del concurso.*

La segunda fase de clasificación dará comienzo el 23 de febrero y finalizará el 16 de marzo. La fecha de la final será anunciada al finalizar la fase clasificatoria. No obstante, la organización se reserva el derecho de poder realizar cualquier modificación en el calendario del concurso.

Para la final, el concursante deberá estar presente una hora antes del comienzo del concurso que se celebrará en el local de la Peña Flamenca «La Rivera». Si por algún motivo se alargara la no comparecencia de algún participante, la organización se reservará el derecho de señalar una nueva fecha para su actuación o procederá a su descalificación. La ausencia no justificada supondrá no poder participar durante cinco ediciones del concurso.

La organización pondrá un guitarrista a disposición de los concursantes durante el transcurso del concurso de cante; en el caso de que el cantaor quiera traer a su guitarrista, podrá hacerlo, pero los gastos correrán por su cuenta. En el concurso de baile, el cuadro flamenco de cada concursante correrá por cuenta del participante.

Las actuaciones de la fase de clasificación y la final podrán ser grabadas en cualquier formato, pudiendo la organización utilizarlas para la promoción del flamenco y del concursante.

Octavo. *Elección del ganador.*

El Área de Cultura designará un jurado calificador que estará compuesto por 3 personas expertas en cante y 2 en baile flamenco relacionadas con la Peña Flamenca «La Rivera». Una vez celebrada la final del concurso, se levantará un acta rubricada por todos los miembros del jurado con los ganadores en cada modalidad. Las decisiones del jurado serán inapelables, pudiendo declararse desierto algún premio si así se creyera oportuno en cuyo caso el finalista no recibiría compensación alguna.

Los premiados deberán entregar antes del 30 de septiembre de 2024 la siguiente documentación a través del Registro General o la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Guillena: DNI y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los adultos; o libro de familia, DNI del tutor y certificado de titularidad de cuenta bancaria para los menores de edad. Si la documentación no es recibida en ese plazo, se entenderá que los premiados renuncian al premio.

La justificación del premio se efectuará mediante el pago a los ganadores por parte del Área de Tesorería. Dicha justificación deberá realizarse por parte del área antes del 28 de diciembre de 2024. Al importe de los premios se le aplicará una reducción en concepto de retención según la normativa fiscal vigente.

En Guillena a 18 de enero de 2024.—La Concejala Delegada, Ana Isabel Montero Rodríguez.



## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANUNCIO

#### **D<sup>a</sup>. MARISOL DÍAZ FUNES, CONCEJAL-DELEGADA DE RECURSOS HUMANOS DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RIO (SEVILLA)** **(Resolución de Alcaldía N.º 2035/2023)**

### HACE SABER

Que habiéndose aprobado por Resolución de Alcaldía nº 204/2024, de fecha 26 de Enero de 2024, las bases y la convocatoria para cubrir seis vacantes de Policía Local de este Ayuntamiento, mediante el sistema de Comisión de Servicios y a través del procedimiento de selección por concurso, se abre el plazo de presentación de solicitudes, que será de 10 días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Se adjuntan las bases reguladoras que regirán la convocatoria:

#### **BASES ESPECÍFICAS QUE REGIRÁN LA CONVOCATORIA DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA PROVISIÓN, MEDIANTE COMISIÓN DE SERVICIOS, DE 6 VACANTES DE POLICÍA LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).**

#### **1. NORMAS GENERALES**

##### **1.1 ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Es objeto de la presente convocatoria, la provisión, mediante Comisión de Servicios, de seis (6) vacantes de Policía Local incluidas en la plantilla presupuestaria de esta Entidad Local para el ejercicio 2024.

La presente convocatoria tiene en cuenta el principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española; el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de Octubre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.

Con objeto de evitar que la utilización de modos de expresión no sexista ocasione dificultad añadida a la lectura y comprensión del presente texto, se hace constar expresamente que cualquier término genérico debe entenderse en el sentido comprensivo de ambos sexos.

Asimismo, cualquier término relativo a personas con discapacidad, discapacitado... etc se entenderá referido a personas con diversidad funcional.

##### **1.1.1 CONDICIONES DE LA COMISIÓN DE SERVICIOS**

La duración máxima de la comisión de servicios será de 1 año, prorrogable de conforme a la normativa reguladora (artículo 55 de la Ley 6/2023, de 7 de julio, de

Marisol Díaz Funes (1 de 1)  
Teniente de Alcalde  
Fecha Firma: 26/01/2024  
HASH: 1725cc53bec7a9192dd4d21b55a81431a

Cód. Validación: 5N4PES94C5SS57DTX736GHY6C  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 14





## Ayuntamiento de Lora del Río

Policías Locales de Andalucía).

El cese del funcionario o funcionarios nombrados en Comisión de Servicios se producirá el día anterior a la toma de posesión de quienes ocupen como funcionario en prácticas las vacantes cuyo proceso está en curso para su cobertura definitiva.

### 1.2 LEGISLACIÓN APLICABLE

Al proceso selectivo le será de aplicación, además de las presentes bases, por lo establecido en la siguiente legislación:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local; modificada por Ley 11/1999, de 21 de abril, de modificación de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y otras medidas para el desarrollo del Gobierno Local, en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y Seguridad vial y en materia de aguas.

- Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, aprobado por Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

- Ley 30/1984, de 2 de agosto de Medidas para la Reforma de la Función Pública.

- Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

- Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

- Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

- Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo.

- Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que establecen las Reglas Básicas y Programas Mínimos del Procedimiento de Selección de los Funcionarios de Administración Local.

- Ley 53/1984 de 26 de diciembre de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas

- Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

- Acuerdo de Funcionarios del Ayuntamiento de Lora del Río, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 51 de 4 de marzo de 2009.

### 1.3 CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO

Las características del puesto ofertado son las siguientes:

Cód. Validación: 5N4PES94C5SS57DTX736GHY6C  
 Verificación: <https://loradelrio.selectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 14





## Ayuntamiento de Lora del Río

Número de identificación	-
Denominación del puesto	Policía Local
Escala	Administración Especial
Subescala	Servicios Especiales
Grupo/Subgrupo	C/C1
Grupo Profesional	-
Naturaleza	Funcionario de Carrera
Unidad/Área	Concejalía de Seguridad, Comercio, Relaciones Institucionales, Responsabilidad Patrimonial y Deportes
Titulación exigible	Base N.º 3
Sistema selectivo	Concurso
Salario Base	840,49 €/mes
Nivel	18 ( 460,87 €/mes)
Jornada	Completa
Complemento específico	1.475,00 €/mes
Nº de vacantes	6
Horario	Mañana, tarde y noche

Los puestos están adscritos a la Concejalía de Seguridad, Comercio, Relaciones Institucionales, Responsabilidad Patrimonial y Deportes del Ayuntamiento de Lora del Río y las funciones básicas a desempeñar en el puesto de trabajo serán entre otras:

- Las recogidas en la Ley Orgánica 2/1986, de 13 de marzo, de Fuerzas y Cuerpos de Seguridad.
- Las recogidas en la Ley 6/2023, de 7 de julio, de Policías Locales de Andalucía.

### **2. REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES**

Para formar parte en las pruebas de selección, será necesario reunir, antes del día que finalice el plazo de presentación de solicitudes y mantener durante todo el proceso selectivo y hasta el momento de su nombramiento los requisitos establecidos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre:

- a) Tener la nacionalidad española.

También podrán acceder, en virtud de lo dispuesto en el artículo 57 del TREBEP, como personal funcionario, en igualdad de condiciones que los españoles a los empleos públicos, con excepción de aquellos que directa o indirectamente impliquen una participación en el ejercicio del poder público o en las funciones que tienen por objeto la salvaguardia de los intereses del Estado o de las Administraciones Públicas, los siguientes:





## Ayuntamiento de Lora del Río

- Los nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea.
- El cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad siempre que no estén separados de derecho.

Asimismo, con las mismas condiciones, podrán participar los descendientes menores de veintiún años o mayores de dicha edad que sean dependientes.

- Las personas incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

b) Estar en situación de servicio activo ostentando la condición de funcionario de carrera integrado en la Escala de Administración Especial, Subescala de Servicios Especiales, Policía Local, grupo C, subgrupo C1, con categoría de Policía, con al menos dos años de antigüedad en dicha categoría en un Cuerpo de la Policía Local de Andalucía.

c) Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de Policía Local del Ayuntamiento de Lora del Río y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten.

d) Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario solicitante.

e) No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.

f) Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme. No se tendrán en cuenta las canceladas.

g) Presentar los documentos justificativos de los méritos que se aleguen.

Todos los requisitos exigidos en el apartado anterior, deberán poseerse el día de la finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

### **4. FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES**

La presente convocatoria se hará pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla así como en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Las solicitudes (Anexo I), requiriendo tomar parte en el correspondiente proceso de provisión de los puestos vacantes, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases para el puesto que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento, y se presentarán electrónicamente en el Registro Electrónico General de este Ayuntamiento (14.2 de la Ley 39/2015), en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en la sede electrónica de este Ayuntamiento <https://loradelrio.sedelectronica.es/>

Cód. Validación: 5N4PES94C5SS57DTX736GHY6C  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 14





## Ayuntamiento de Lora del Río

### **4.1 DERECHOS DE INSCRIPCIÓN**

La provisión de puestos, como es la Comisión de Servicios, no tiene la consideración de "acceso" al empleo público, por ello, tal y como se desprende de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por documentos que expida o de que entienda la Administración o las Autoridades Municipales a instancia de parte, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla N.º 70 de 26 de Marzo de 2010 la inscripción en este proceso **NO supone el devengo de la tasa.**

### **5. ADMISIÓN DE ASPIRANTES**

Expirado el plazo de presentación de solicitudes, la Alcaldía dictará resolución declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, se concederá un plazo de 5 días hábiles para la subsanación. En el caso de que no se presenten reclamaciones ni subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva.

Transcurrido el plazo de subsanación por la Alcaldía, se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la sede electrónica de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos administrativos que legalmente procedan.

Cualquier decisión que adopte el Tribunal de selección y que deba conocer el personal aspirante hasta la finalización del concurso, se expondrán en la Sede Electrónica de la Corporación, bastando dichas exposiciones, en la fecha que se inicie, como notificación a todos los efectos.

### **6. TRIBUNAL DE SELECCIÓN**

Los órganos de selección serán colegiados y su composición deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros, y se tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre. Estará constuido por los siguientes miembros:

- Presidente: A designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia o persona en quien delegue.
- Vocales: Dos, a designar por la persona titular de la Alcaldía - Presidencia.
- Secretario: El titular de la Secretaría General de la Corporación o funcionario en quien delegue, con voz y sin voto.

El personal de elección o de designación política, los funcionarios interinos y el personal eventual no podrán formar parte de los órganos de selección.

La pertenencia a los órganos de selección será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

El Tribunal que actúe en estas pruebas tendrá la categoría de segunda tal y como se recoge en el artículo 30.1.b) y c) del Real Decreto 462/2002, de 24 de mayo, sobre indemnizaciones por razón del servicio, es decir, deberán poseer titulación o especialización iguales o superiores a las exigidas para el acceso a las plazas convocadas y ser funcionarios de carrera.





## Ayuntamiento de Lora del Río

La abstención y recusación de los miembros del Tribunal será de conformidad con los artículos 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

Los miembros del Tribunal son personalmente responsables del estricto cumplimiento de las bases de la convocatoria, de la sujeción a los plazos establecidos para la realización y valoración de las pruebas y para la publicación de los resultados. Las dudas o reclamaciones que puedan originarse con la interpretación de la aplicación de las bases de la presente convocatoria, así como lo que deba hacerse en los casos no previstos, serán resueltas por el Tribunal, por mayoría.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, como mínimo, del Presidente y del Secretario o de quienes les sustituyan, y de la mitad, al menos, de las vocalías.

En caso de ausencia, tanto del Presidente titular, como del suplente, el primero designará de entre los Vocales con derecho a voto un sustituto que lo suplirá. En el supuesto en que el Presidente titular no designe a nadie, su sustitución se hará por el Vocal de mayor edad con derecho a voto.

El Secretario tiene voz, aunque no derecho a voto.

El Tribunal resolverá todas las dudas que surjan de la aplicación de las normas contenidas en estas bases y determinará la actuación procedente en los casos no previstos en ellas. Adoptará sus decisiones por mayoría, mediante votación nominal. En caso de empate se repetirá la votación hasta una tercera vez en la que, si persiste el empate, éste lo dirimirá el Presidente con su voto. Para las votaciones se seguirá el orden establecido en la resolución de nombramiento de los miembros del Tribunal, votando en último lugar el Presidente.

Los acuerdos del Tribunal sólo podrán ser impugnados por los interesados en los supuestos y en la forma establecida en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El Tribunal continuará constituido hasta tanto se resuelvan las reclamaciones planteadas o las dudas que pueda suscitar el procedimiento selectivo.

Los miembros del Tribunal y los Asesores especialistas deberán abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 13.2 del RD 364/1995, de 10 de marzo. El Presidente exigirá de los miembros del Tribunal declaración formal de no hallarse incurso en estas circunstancias.

Los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal y a los Asesores especialistas cuando juzguen que concurren en ellos alguna o varias de las circunstancias señaladas en la precedente base 6.3, siguiéndose para ello el procedimiento establecido en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

De cada Sesión del Tribunal se levantará la correspondiente Acta firmada por todos los integrantes de la misma que la celebraron.

### **7. SISTEMAS DE SELECCIÓN**





## Ayuntamiento de Lora del Río

### PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN:

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases:

— Concurso.

La fase de Concurso consistirá en la valoración de los méritos debidamente acreditados por las personas aspirantes. En la misma se apreciarán y valorarán por el Tribunal los distintos servicios y méritos alegados por los aspirantes, conforme al siguiente baremo de referencia con las especificaciones efectuadas en las presentes bases:

- Anexo a la Orden 31 de marzo de 2008, por la que se modifica la Orden de 22 de diciembre de 2003, por la que se establecen las pruebas selectivas, los temarios y el baremo de méritos para el ingreso, la promoción interna y la movilidad a las distintas categorías de los Cuerpos de la Policía Local, pudiendo encontrarlo en la siguiente dirección:

<https://www.juntadeandalucia.es/boja/2008/82/4>

Los méritos referentes a antigüedad se acreditarán mediante Anexo I certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente. De conformidad con la normativa reguladora de los mismos, Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública y Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada Ley 70/1978, de 26 de diciembre

a) Titulaciones académicas	
Doctor	2,00 puntos.
Licenciado, arquitecto, ingeniero o equivalente	1,50 puntos.
Diplomado universitario, Ingeniero técnico, Arquitecto técnico, Diplomado superior en criminología o Experto universitario en criminología o equivalente	1,00 punto.

No se valorará la titulación requerida para el acceso a la categoría a la que se aspira, salvo que se posea más de una (en el presente caso, **NO se valorará** los títulos de Bachiller, Técnico superior en formación profesional, acceso a la universidad o equivalente). Tampoco se tendrán en cuenta, a efectos de valoración, las titulaciones necesarias o las que se hubieran empleado como vía de acceso para la obtención de una titulación superior ya valorada. A efectos de equivalencia de titulación sólo se admitirán las reconocidas por el Ministerio competente en la materia como títulos académicos de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional, debiendo aportarse la correspondiente declaración oficial de equivalencia, o disposición en la que se establezca la misma y, en su caso, el Boletín Oficial del Estado en que se publica. Sólo se valorarán los títulos antes citados, no los cursos realizados para la obtención de los mismos.

b) Antigüedad	
Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en los Cuerpos de la Policía Local de Andalucía en la categoría	0,20 puntos.





## Ayuntamiento de Lora del Río

inmediatamente anterior, igual o superior a la que se aspira	
Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos y Fuerzas de Seguridad	0,10 puntos.
Por cada año de servicios, o fracción superior a seis meses, prestados en otros Cuerpos de las Administraciones Públicas	0,05 puntos.

### c) Formación y docencia

Los cursos superados en los centros docentes policiales, los cursos que tengan la condición de concertados por el Instituto de Emergencias y Seguridad Pública de Andalucía y los cursos de contenido policial, impartidos dentro del Acuerdo de Formación Continua de las Administraciones Públicas

Entre 20 y 35 horas lectivas	0,25 puntos.
Entre 36 y 75 horas lectivas	0,30 puntos.
Entre 76 y 100 horas lectivas	0,35 puntos.
Entre 101 y 200 horas lectivas	0,40 puntos.
Más de 200 horas lectivas	0,50 puntos.

Los cursos en los que solamente se haya obtenido «asistencia» se valorarán con la tercera parte.

No se tendrá en cuenta, a efectos de valoración: los cursos obligatorios que formen parte del proceso de selección para el acceso a cualquier categoría o empleo de los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad, los cursos repetidos, salvo que se hubiese producido un cambio sustancial del contenido y los cursos necesarios para la obtención de las titulaciones del apartado "Titulaciones Académicas", ni la superación de asignaturas de los mismos.

### d) Docencia, ponencias y publicaciones dirigidas al colectivo de las FF. y CC. de Seguridad

Por cada 5 horas lectivas efectivamente impartidas, con independencia del número de horas del curso *	0,10 puntos.
Publicaciones y ponencias	Máximo de 0,20 puntos por publicación en función del interés policial y por su carácter científico y divulgativo.

\* Se podrán acumular fracciones inferiores a 5 horas lectivas hasta alcanzar dicho número, si se han impartido en cursos distintos. Las tutorías, en los cursos a distancia, las actividades de coordinación, o dirección de curso, sólo se valorarán si se acreditan las horas lectivas impartidas.

### e) Otros méritos

Por la pertenencia a la Orden al Mérito de la Policía Local de	Medalla de Oro	3,00 puntos.
	Medalla de Plata	2,00 puntos.





## Ayuntamiento de Lora del Río

Andalucía	Cruz con distintivo verde	1,00 punto.
	Cruz con distintivo blanco	0,75 puntos.
Haber sido recompensado con la Medalla al Mérito de la Policía Local del Municipio o, en su caso, con la Medalla del Municipio por su labor policial		0,50 puntos.
Haber sido recompensado con Medalla o Cruz con distintivo rojo al Mérito de un Cuerpo de Seguridad		0,50 puntos.
Felicitación pública individual acordada por el Ayuntamiento Pleno		0,25 puntos.

Forma de acreditación de los méritos:

Mérito	Forma de acreditación	
<b>a) Titulaciones académicas</b>	Copia simple del título por el anverso y el reverso.	
<b>b) Antigüedad</b>	Anexo I referido a la certificación de servicios previos emitida por la entidad correspondiente. De conformidad con la normativa reguladora de los mismos, Ley 70/1978, de 26 de diciembre, de reconocimiento de servicios previos en la Administración pública y Real Decreto 1461/1982, de 25 de junio, por el que se dictan normas de aplicación de la citada Ley 70/1978, de 26 de diciembre.	
<b>c) Formación y docencia</b>	Copia simple del diploma acreditativo con expresión de las materias impartidas (anverso y reverso).	
<b>d) Docencia, ponencias y publicaciones dirigidas al colectivo de las FF. y CC. de Seguridad</b>	Horas lectivas impartidas	Copia de la certificación de tal condición por parte de la entidad organizadora
	Publicaciones y ponencias	Copia del artículo con indicación de la revista, ISSN, DOI (en su caso), autores y coautores, volumen, fascículo y número de páginas
<b>e) Otros méritos</b>	Copia de la Resolución de la concesión, otorgamiento, reconocimiento etc...o acta de la sesión donde se acuerde colegiadamente.	

En caso de empate, el orden de prelación se establecerá atendiendo a los siguientes criterios:

1. Primero, al criterio b) Antigüedad.
2. Segundo, al criterio c) Formación y docencia.
3. Tercero, al criterio a) Titulaciones.
4. Cuarto al criterio e) Otros méritos.
5. Quinto, al criterio d) Docencia, ponencias y publicaciones dirigidas al colectivo de las FF. y CC. de Seguridad





## Ayuntamiento de Lora del Río

De persistir el empate, éste se solventará por sorteo de azar.

### **8. CALIFICACIÓN FINAL**

La calificación final será la suma de los puntos obtenidos en el concurso.

### **9. RELACIÓN ORDENADA DE ASPIRANTES CONFORME AL CONCURSO, ACREDITACIÓN DE LOS REQUISITOS EXIGIDOS Y TOMA DE POSESIÓN.**

Concluida la valoración, el Tribunal expondrá el resultado provisional, sometiéndolo a 10 días hábiles para alegaciones. Finalizado este plazo, y resueltas las que hubiere, remitirá el resultado final mediante informe propuesta a la Alcaldía-Presidencia de la Corporación o Concejalía Delegada en materia de Recursos Humanos, la cual dictará resolución, con expresión ordenada de los datos de los aspirantes presentados el proceso selectivo, publicándose en la sede electrónica y Tablón de anuncios telemático de este Ayuntamiento, con indicación expresa de los recursos que procedan.

En el plazo de 5 días hábiles siguientes al de la publicación, los aspirantes seleccionados deberán acreditar, de conformidad a las presentes bases que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria la siguiente forma:

- i. Copia del Documento Nacional de Identidad en vigor, para los aspirantes de nacionalidad española. Para los aspirantes de otra nacionalidad, fotocopia del documento que acredite su nacionalidad en vigor.
- ii. Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia en la que se haga constar que la persona aspirante ostenta la condición de funcionaria de carrera, integrada en la escala de administración especial, subescala de servicios especiales, categoría de policía, clasificada en el Grupo C, Subgrupo C1.
- iii. Certificación expedida por la Secretaría del Ayuntamiento de procedencia del acuerdo o resolución del órgano competente declarando la conformidad de que la persona interesada pueda ser nombrada en comisión de servicios en el supuesto de ser seleccionada.
- iv. Vida laboral.

Quienes dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificado, no acrediten dichos requisitos o de la documentación no se dedujese su cumplimiento, no podrán tomar posesión, quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en la solicitud de participación.

Acreditadas las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en la convocatoria, la Alcaldía procederá su nombramiento y en el plazo de 3 días hábiles (si no hay cambio de residencia) y 8 días hábiles (si implica cambio de residencia) tomarán posesión como funcionario de carrera en Comisión de Servicios, publicándose el nombramiento en la sede electrónica municipal, concretamente en el Tablón de Anuncios.

### **10. ADJUDICACIÓN DE PUESTOS**

Cód. Validación: 5N4PES94C5SS57DTX736GHY6C  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 14





## Ayuntamiento de Lora del Río

En su caso, la adjudicación de los puestos a los funcionarios de carrera se efectuará de acuerdo con las peticiones de los interesados entre los puestos ofertados a los mismos, según el orden obtenido en el proceso selectivo.

### **11. FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA**

Terminado el proceso selectivo, el Tribunal hará pública en el Tablón de anuncios de la Corporación la relación de aspirantes que conformarán la bolsa de empleo.

Los restantes participantes en el proceso de selección, formarán parte de una bolsa para futuras necesidades de nuevas Comisiones de Servicio que se produzcan en el Servicio de Policía Local del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río, siendo el orden de llamamiento estrictamente el de prelación de las puntuaciones obtenidas de forma correlativa.

### **12. INCOMPATIBILIDADES**

Los aspirantes propuestos quedarán sujetos, en su caso, al cumplimiento de las prescripciones contenidas en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, sobre Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas, y demás normativa aplicable.

### **13. INCIDENCIAS**

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, se podrá interponer por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla a partir del día siguiente al de publicación de su anuncio en el *Boletín Oficial del Estado* (artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

En lo no previsto en las bases, será de aplicación del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado; el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local; el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre.

### **DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE**





## Ayuntamiento de Lora del Río

---

Cód. Validación: 5N4PES94C5SS57DTX736GHY6C  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 12 de 14





## Ayuntamiento de Lora del Río

### ANEXO I: SOLICITUD DEL INTERESADO

<b>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO, PROVINCIA DE SEVILLA</b>  Plaza de España s/n. Tfno: 955-80-20-25  CIF: P-4105500E E-mail: registro@loradelrio.es	<b>AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO</b>  <b>REGISTRO DE ENTRADA</b>
CONCURSO COMISIÓN DE SERVICIOS POLICÍA LOCAL	
Expediente número: 508/2024	

Esta solicitud se enmarca dentro del procedimiento para la cobertura, mediante COMISIÓN DE SERVICIOS, de 6 puestos de POLICÍA LOCAL.

DATOS DEL INTERESADO	
Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
Código Postal, Localidad y Provincia	
Teléfono:	E-Mail

DATOS DEL REPRESENTANTE O SU EN CASO, DEL FUNCIONARIO QUE ASISTA EN MEDIOS ELECTRÓNICOS (*)	
Apellidos y nombre:	
N.I.F.:	
Domicilio:	
Código Postal, Localidad y Provincia	
Teléfono:	E-Mail

**(\*) En virtud del artículo 12 de la Ley 39/2015, de 1 de Octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.**

EXPONE
Que, vista la convocatoria anunciada en el <i>Boletín Oficial de la Provincia</i> número _____, de fecha _____, en relación con la convocatoria para la selección de 6 puestos de Policía Local, mediante Comisión de Servicios, conforme a las bases publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia.

Así mismo, DECLARA BAJO SU EXCLUSIVA RESPONSABILIDAD (**) (MARCAR CON UNA "X" LO QUE PROCEDA)	
1- Tener la nacionalidad española	<input type="checkbox"/>
2- Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las tareas propias de Policía Local en el Ayuntamiento de Lora del Río y, en consecuencia, no padecer enfermedad ni defecto físico incompatible con las funciones de los puestos de trabajo que se oferten	<input type="checkbox"/>
3- Contar con la conformidad expresa del órgano competente del Ayuntamiento al que pertenece en relación a la posible adscripción a este Ayuntamiento en Comisión de Servicios del funcionario solicitante	<input type="checkbox"/>
4- No haber sufrido separación, mediante resolución administrativa firme, del servicio a la Administración local, autonómica o estatal, ni inhabilitación para el ejercicio de la función pública por sentencia firme.	<input type="checkbox"/>
5- Carecer de anotaciones por faltas graves o muy graves en su expediente personal, en virtud de resolución firme.	<input type="checkbox"/>

**Igualmente, APORTA LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS,**





## Ayuntamiento de Lora del Río

1- Documentos acreditativos de los méritos

(\*\*) Publicada la relación definitiva de personas seleccionadas, éstas deberán, en el plazo de 5 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación, acreditar que reúnen todos y cada uno de los requisitos exigidos en la convocatoria, de conformidad con el artículo 23.1 del Reglamento General de Ingreso, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, en concordancia con los artículos 28 y 30.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y la Base Novena.

**POR TODO LO ANTERIOR SOLICITO**

Se admita esta solicitud para el proceso de selección de personal referenciado.

**DEBER DE INFORMAR A LOS INTERESADOS SOBRE PROTECCIÓN DE DATOS**

He sido informado de que este Ayuntamiento va a tratar y guardar los datos aportados en la instancia y en la documentación que le acompaña para la tramitación y gestión de expedientes administrativos.

<b>RESPONSABLE</b>	Ayuntamiento de Lora del Río
<b>FINALIDAD PRINCIPAL</b>	Tramitación, gestión de expedientes administrativos y actuaciones administrativas derivadas de estos.
<b>DERECHOS</b>	Tiene derecho a acceder, rectificar y suprimir los datos, así como cualesquiera otros derechos que les correspondan.

En \_\_\_\_\_, \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_

Declaro bajo mi responsabilidad que los datos facilitados son ciertos.

El Declarante

Fdo.: \_\_\_\_\_

Duplicado: Interesado y expediente
------------------------------------

ILMo. SR. ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO

Cód. Validación: 5N4PES94C5SS57DTX736GHY6C  
 Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 14 de 14





**Ayuntamiento  
de  
Lora del Río**

## ANUNCIO

**DON ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE LORA DEL RÍO (SEVILLA).**

**Hace saber:** Que el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 25 de enero de 2024 acordó la aprobación inicial de la modificación de las Bases reguladoras para las Ayudas del Excmo. Ayuntamiento de Lora del Río para el Fomento del trabajo autónomo en el marco del Plan de Reactivación Económica y Social de la provincia de Sevilla 2020-2021 (Plan Contigo), línea 7 del Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, de la Excmo. Diputación de Sevilla, que tendrá la consideración de Ordenanza específica a los efectos del art. 17.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

“Modificación Artículo 4.2 (Conceptos subvencionables)

Donde dice: “Los gastos e inversiones a los que se refiere el apartado anterior deben corresponderse, a efectos de su justificación, al periodo comprendido desde un mes antes de la fecha de constitución como autónomo/a y hasta seis meses después de su constitución como autónomo/a teniendo como límite máximo la fecha final de ejecución del Programa, pero siempre con fecha posterior a la solicitud de ayuda”

Debe decir: “Los gastos e inversiones a los que se refiere el apartado anterior deben corresponderse, a efectos de su justificación, al periodo comprendido desde un mes antes de la fecha de constitución como autónomo/a y hasta la fecha límite final de ejecución del Programa, pero siempre con fecha posterior a la solicitud de ayuda.”

Modificación Artículo 6. (Crédito presupuestario)

Donde dice: “El importe máximo destinado a estas ayudas asciende a: - Gastos de inversión para la puesta en marcha del negocio. 130.500,00 euros – Gastos corrientes: 43.500 euros que se corresponden con la subvención resuelta por la Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7 “Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo Creación y mantenimiento” incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo)”

Debe decir: “El importe máximo destinado a estas ayudas asciende a: - Gastos de inversión para la puesta en marcha del negocio. 75.000,00 euros – Gastos corrientes: 43.500 euros que se corresponden con la subvención resuelta por la

ANTONIO MIGUEL ENAMORADO AGUILAR (1 de 1)  
Alcalde-Presidente  
Fecha Firma: 26/01/2024  
HASH: 0410bc7f8bc4e1f0ccc9d062775e73d5



Cód. Validación: 6HRS3NYREND3AMBQ7JFN2QCZQ  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 2





## Ayuntamiento de Lora del Río

Diputación Provincial de Sevilla denominada Programa de Empleo y Apoyo Empresarial, Línea 7 “Ayudas a nuevos autónomos/autoempleo Creación y mantenimiento” incluido en el Plan de Reactivación Económica y Social de la Provincia de Sevilla (Plan Contigo)”

Modificación Artículo 13. (Plazo de justificación)

Donde dice: “El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que sirvieron para la concesión de la subvención, la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas y el mantenimiento de la actividad será de 30 días naturales, contados a partir del vencimiento del plazo de mantenimiento de la actividad fijado en seis meses y estableciendo como límite el fin de ejecución del Programa”

Debe decir: “El plazo para presentar la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos que sirvieron para la concesión de la subvención, la aplicación de los fondos a las finalidades subvencionadas y el mantenimiento de la actividad será el periodo límite de fin de ejecución del Programa”.”

Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, hasta entonces provisional, sin necesidad de acuerdo plenario. El texto íntegro de la modificación de las bases reguladoras se podrá consultar en las dependencias municipales de este Ayuntamiento. Asimismo, estará a disposición de los interesados en el tablón de anuncios de la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://loradelrio.sedelectronica.es>]. Lo que se hace público para general conocimiento.

En Lora del Río A fecha de firma electrónica.  
Fdo: Antonio Miguel Enamorado Aguilar  
Alcalde Presidente Ayuntamiento de Lora del Río



Cód. Validación: 6HRS3NYREND3AM5Q7JFN2QCZQ  
Verificación: <https://loradelrio.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 2



**D<sup>a</sup>. MARÍA DEL VALLE ESPINOSA ESCALERA, ALCALDESA DEL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE LA LUISIANA (SEVILLA).**

**HACE SABER:**

Que por Decreto de Alcaldía nº 17 de fecha 23 de enero de 2024, se ha efectuado la contratación como Auxiliar Administrativo de Servicios Sociales del Ayuntamiento de La Luisiana (Sevilla), como personal laboral fijo de, D. José Antonio Díaz Fernández con D.N.I. nº \*\*.67.19\*-\*.

En La Luisiana, a fecha de firma electrónica.

**LA ALCALDESA,**

Fdo.: María del Valle Espinosa Escalera

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	LLw2sWfsPGyRIcpP7qxQ8g==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	María Del Valle Espinosa Escalera	Firmado	29/01/2024 11:12:06
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LLw2sWfsPGyRIcpP7qxQ8g==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/LLw2sWfsPGyRIcpP7qxQ8g==</a>		





ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

**ANUNCIO**

Por Resolución de Alcaldía-Presidencia n.º 375/2024 de veintinueve de enero de 2024 se aprueba la contratación como personal laboral fijo, en las plazas pertenecientes al Grupo II del proceso selectivo de Estabilización de Empleo Temporal, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo Temporal, enmarcada en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos, siendo el texto íntegro de las mismas el siguiente:

EN LA CIUDAD DE MAIRENA DEL ALJARAFE, EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE, D. ANTONIO CONDE SÁNCHEZ, HA DICTADO LA SIGUIENTE RESOLUCIÓN:

**CONTRATACIÓN COMO PERSONAL LABORAL FIJO EN LAS PLAZAS PERTENECECIENTES AL GRUPO II DEL PROCESO SELECTIVO DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, CORRESPONDIENTE A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO EXTRAORDINARIA DE ESTABILIZACIÓN DE EMPLEO TEMPORAL, ENMARCADA EN LA LEY 20/2021, DE 28 DE DICIEMBRE, DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE Y SUS ORGANISMOS AUTÓNOMOS**

Teniendo en cuenta los siguientes **ANTECEDENTES y CONSIDERACIONES:**

1º Por Resoluciones de Alcaldía n.º 6375/2022, 6376/2022 y 6378/2022 de 30 de noviembre de 2022 se aprobaron las Bases y convocatorias por las que habrán de regirse el sistema selectivo del concurso de méritos del personal funcionario y personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe, así como de sus Organismos Autónomos, Gerencia Municipal de Urbanismo e Instituto Municipal de Dinamización Ciudadana, correspondiente a la Oferta de Empleo Público Extraordinaria de Estabilización de Empleo, amparada en la Ley 20/2021 de 28 de diciembre, del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus Organismos Autónomos. Dichas resoluciones fueron publicadas en el en el «Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla» número 283, de 9 de diciembre de 2022. Así mismo, se publicó extracto de las convocatorias en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía» número 27, de 9 de febrero de 2023. El anuncio de las convocatorias fue publicado en el «Boletín Oficial del Estado» núm. 61 de 13 de marzo de 2023.

2º Por resoluciones de Alcaldía-Presidencia n.º 4362/2023, 4356/2023, 4365/2023, 4353/2023, 4363/2023, 4369/2023, 4361/2023, 4358/2023, 4364/2023, 4366/2023, 4360/2023, 4370/2023, 4359/2023, 4355/2023 y 4367/2023 de 14 de junio de 2023 se procedieron a declarar aprobados los listados provisionales de personas admitidas y excluidas para cada una de las plazas. Dichas resoluciones fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla de la provincia de Sevilla n.º 140 de 20 de junio de 2023.

3.- Por resoluciones de Alcaldía-Presidencia n.º 5396/2023, 5393/2023, 5389/2023, 5388/2023, 5381/2023, 5391/2023, 5392/2023, 5379/2023, 5390/2023, 5394/2023, 5384/2023, 5385/2023, 5386/2023, 5395/2023 y 5387/2023 de 27 de julio de 2023, se procedió a declarar aprobado el listado definitivo de personas admitidas y excluidas, y nombramiento del Tribunal Calificador.

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbK03ildjvE0rrQ+8I7agg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2024 14:46:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WbK03ildjvE0rrQ+8I7agg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WbK03ildjvE0rrQ+8I7agg==</a>		





ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

Dicha resolución fue publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla n.º 178 de 3 de agosto de 2023.

4.- Finalizados los procesos selectivos los Tribunales de Calificación mediante anuncios de fecha 19 de diciembre de 2023 han hecho públicas las calificaciones definitivas del concurso de méritos y las propuestas de contratación como personal laboral fijo de las personas que han superado los mismos.

5.- De conformidad con lo previsto en la Base 12 de cada convocatoria las personas aspirantes propuestas, han aportado en tiempo y forma los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

6.-La contratación como personal laboral fijo en la plaza correspondiente, se publicará en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en la sede electrónica municipal (<https://sede.mairenadelaljarafe.es/>), de conformidad con lo previsto en la Base 13.

7.-En fecha 26 de diciembre de 2023 registro de entrada n.º 40138, Dña. Josefa López Giráldez ha presentado solicitud de suspensión del plazo de presentación de la documentación contenida en la Base 6 y de su nombramiento por causa excepcional y debidamente justificada. Apreciada dicha circunstancia por la Alcaldía-Presidencia, se emite resolución n.º 372 de fecha 29 de enero de 2024 por la que se difiere la presentación de la documentación y de su nombramiento.

Por todo lo anteriormente expuesto, y en virtud de las atribuciones atribuidas a la Alcaldía por el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local,

**RESUELVO:**

**Primero.** - Contratar como personal laboral fijo a las personas que se detallan a continuación, encuadrándose en los correspondientes grupos de clasificación y niveles de conformidad con el sistema de clasificación profesional, con las retribuciones y demás complementos salariales que le sean de aplicación, todo ello con arreglo a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Único del personal laboral del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe y sus OOAA. (BOP nº 130 de 8 de junio de 2023):

APellidos y Nombre	DNI	PLAZA	GRUPO	NIVEL	ORGANISMO
FLORES BELMEZ, VICTORIA MARÍA	***774***	TÉCNICO/A MEDIO/A (INGENIERO/A TÉCNICO/A OOPP)	II	5	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
GARCÍA PÉREZ, LAURA	***142***	TÉCNICO/A MEDIO/A (ADMINISTRADOR/A SIG)	II	5	GERENCIA MUNICIPAL DE URBANISMO, ORGANISMO AUTÓNOMO DEL AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SÁNCHEZ ZORRERO, ROSARIO	***520**	TÉCNICO/A DE GESTIÓN ADMINISTRATIVA INTERVENCIÓN	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

Código Seguro De Verificación	WbK03ildjvE0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2024 14:46:10
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WbK03ildjvE0rrQ+8I7agg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WbK03ildjvE0rrQ+8I7agg==</a>		




 ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

CALDERAS JARA, JOSÉ MANUEL	***619**	DIRECTOR TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTE	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
BLANCAT ARIZA, LUIS	***065**	DIRECTOR TÉCNICO/A DE INSTALACIONES	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
LÓPEZ MARTÍN, SARA	***790**	DIRECTOR TÉCNICO/A SERVICIO DE EMPLEO	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
OLIVAR FERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	***583**	TÉCNICO/A MEDIO AMBIENTAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
PACHÓN MONTAÑO, MARÍA MONTSERRAT	***699***	ORIENTADOR/A LABORAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
TORRES AGUILAR, MARÍA ROCÍO	***949***	ORIENTADOR/A LABORAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
ALONSO GONZÁLEZ, ROSA MARÍA	***696***	TÉCNICO/A MEDIO/A TRABAJADOR/A SOCIAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
FERRERO REDONDO, TANIA ROCÍO	***258***	TÉCNICO/A MEDIO/A TRABAJADOR/A SOCIAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
GARCÍA RODRÍGUEZ, MARÍA DEL CARMEN	***768***	TÉCNICO/A MEDIO/A TRABAJADOR/A SOCIAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
GÓMEZ VALDERAS, IRENE	***538***	TÉCNICO/A MEDIO/A TRABAJADOR/A SOCIAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
PÁEZ MAIRELES, CARMEN MARÍA	***570***	TÉCNICO/A MEDIO/A TRABAJADOR/A SOCIAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
SARCIAT MACÍA, JOSÉ MANUEL	***999***	TÉCNICO/A MEDIO/A TRABAJADOR/A SOCIAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
ARROYO TINEO, ANTONIO JAVIER	***937**	TÉCNICO/A MEDIO/A EDUCADOR SOCIAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
RUIZ ESPEJO, FELIPE	***167**	TÉCNICO/A MEDIO/A DE DESARROLLO ECONÓMICO Y COMERCIO LOCAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
POZAS SALOM, ANA MARÍA	***144**	TÉCNICO/A MEDIO/A VIVIENDA	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
MARTÍN FERNÁNDEZ, DOLORES	***714**	AGENTE PARA LA IGUALDAD	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
CATALÁN MOLINA, M.ª DEL SOCORRO	***938**	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

<b>Código Seguro De Verificación</b>	WbK03ildjvE0rrQ+8I7agg==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2024 14:46:10
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	3/4
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WbK03ildjvE0rrQ+8I7agg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WbK03ildjvE0rrQ+8I7agg==</a>		




 ayuntamiento de  
**mairena del aljarafe**

FERNÁNDEZ OTERO, JOSÉ ANTONIO	***622**	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
LÓPEZ EXPÓSITO, LUIS	***014**	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE
RANEA ARRABAL, JUAN CARLOS	***375**	AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	II	5	AYUNTAMIENTO DE MAIRENA DEL ALJARAFE

**Segundo.** - El plazo para tomar posesión será de tres días naturales, si no implica cambio de residencia, o de un mes si comporta cambio de residencia, a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación del presente nombramiento en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla.

**Tercero.** – Posponer la presentación de documentación y la contratación como personal laboral fijo de Dña. Josefa López Giráldez, de conformidad con la Resolución n.º372 de fecha 29 de enero de 2024.

**Cuarto.** - Publicar la presente resolución en el «Boletín Oficial» de la provincia de Sevilla y en el Tablón Electrónico de Edictos de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe.

**Quinto.** - Dar traslado de la presente a las personas interesadas y a las Áreas de Secretaría, Intervención y Recursos Humanos de este Ayuntamiento.

En Mairena del Aljarafe, a la fecha de la firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Antonio Conde Sánchez

Código Seguro De Verificación	WbKO3ildjvE0rrQ+8I7agg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Antonio Conde Sanchez	Firmado	29/01/2024 14:46:10
Observaciones		Página	4/4
Url De Verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WbKO3ildjvE0rrQ+8I7agg==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/WbKO3ildjvE0rrQ+8I7agg==</a>		





Ayuntamiento de  
Mairena del Aljarafe

### ANUNCIO

#### D. Antonio Conde Sánchez, Alcalde–Presidente del Ayuntamiento de Mairena del Aljarafe (Sevilla)

Hace saber que en el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo Nº 9 de Sevilla se tramita Recurso Abreviado 483/2023 Negociado:6, interpuesto por D. JUAN JESÚS GARCÍA GARCÍA, contra la Resolución 5957/2023 de fecha 18/09/2023 desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra las calificaciones definitivas del segundo ejercicio, calificación final y propuesta de nombramiento del proceso para la selección mediante oposición libre de dos plazas de Auxiliar Administrativo/a, 2023/PJU\_01/000055.

Por el presente se emplaza a los interesados, a los efectos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, señalándose que disponen de un plazo de nueve (9) días, si les conviniera, para personarse en el presente recurso, haciéndoles saber que si no se personan continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Mairena del Aljarafe, en la fecha abajo indicada.- El Alcalde-Presidente, D. Antonio Conde Sánchez.

Nueva, 21 · 41927 Mairena del Aljarafe · Sevilla  
Teléfono: 955 76 89 60 · Fax: 955 60 97 91  
[www.mairenadelaljarafe.es](http://www.mairenadelaljarafe.es)  
CIF: P-4105900-G

Código Seguro de Verificación	IV7WYQP6ZV4JIX42A47HIIZROI	Fecha	24/01/2024 13:49:46
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza.		
Firmante	ANTONIO CONDE SANCHEZ		
Url de verificación	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WYQP6ZV4JIX42A47HIIZROI">https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/IV7WYQP6ZV4JIX42A47HIIZROI</a>	Página	1/1





AYUNTAMIENTO

DE

**SALTERAS**

41909 - (Sevilla)

ANTONIO VALVERDE MACÍAS (1 de 1)  
ALCALDE  
Fecha Firma: 29/01/2024  
HASH: 3ab95c71cbe7e730e4b8a69432d63

**DON ANTONIO VALVERDE MACÍAS, ALCALDE-PRESIDENTE DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS.**

**HACE SABER:**

Aprobado inicialmente por la Junta de Gobierno Local en Sesión Extraordinaria de 21 de septiembre de 2023 el **ACUERDO DE DELIMITACIÓN DE DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-S-4 DE SALTERAS**, se somete el expediente a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente de su publicación mediante anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, en el tablón de anuncios de la Corporación, para que pueda ser examinada y presentar las reclamaciones que se estimen oportunas, transcribiéndose el acuerdo adoptado:

**ADOPCIÓN DE ACUERDO DE DELIMITACIÓN DE DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-S-4 DE SALTERAS. Expediente 1225/2023.**

En este punto, se somete a la Junta de Gobierno el acuerdo de la DELIMITACIÓN DE DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN en el ámbito del plan parcial de ordenación del sector SUS-S4 de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras con adaptación de sus determinaciones a la LOUA (en adelante NNSS).

El Documento Técnico de delimitación de dos unidades de ejecución del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-S-4 de Salteras ha sido redactado por los Servicios Técnicos con fecha 19/09/2023 y Cód. Validación: 3J4X3YPMP9GL3WQ5EDN96MFXZ.

El proyecto de delimitación de dos unidades de ejecución del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-S-4 de Salteras, ha sido informado por la Arquitecta Técnica Municipal con fecha 19/09/2023 y Cód. Validación: AQJ63FM9PLA3YJNKHZ9PNF9RT, que a continuación se transcribe:

“M. Teresa Abato Haro, Arquitecta, Arquitecta Municipal, en relación con el documento de planeamiento correspondiente a la DELIMITACIÓN DE DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN en el ámbito del plan parcial



Cód. Validación: 6R3C36PNWY5ZH44CYMQSY3A  
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 7

de ordenación del sector SUS-S4 de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias del municipio de Salteras con adaptación de sus determinaciones a la LOUA (en adelante NNSS),

**INFORMA que:**

El presente informe se emite con carácter previo a la APROBACIÓN INICIAL del documento técnico de DELIMITACIÓN DE DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN en el ámbito del plan parcial de ordenación del sector SUS S-4 de la Revisión Parcial de las Normas Subsidiarias de Planeamiento de Salteras.

El documento ha sido redactado por iniciativa del Excmo. Ayuntamiento de Salteras con NIF P-4108500B y domicilio a efectos de notificaciones en la Calle Pablo Iglesias, Nº 2, 41909 Salteras (Sevilla), siendo la redactora del mismo la arquitecta municipal que suscribe el presente informe. El documento está firmado electrónicamente con fecha 19/09/2023 y Cód. Validación: 3J4X3YPMP9GL3WQ5EDN96MFXZ (verificación <https://salteras.sedelectronica.es/>).

El Plan Parcial de Ordenación del sector SUS-S4 (en adelante PP-SUS-S4) fue aprobado definitivamente por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Salteras en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2023.

La delimitación de dos unidades de ejecución en el ámbito del PP-SUS-S4 tiene su justificación en el CONVENIO URBANÍSTICO DE PLANEAMIENTO entre los Hermanos Macías Valverde y el Ayuntamiento de Salteras suscrito con fecha 28/03/2006, cuyo objeto era consensuar las condiciones de desarrollo del sector PPR8 y donde se establecían diversos compromisos asumidos por ambas partes.

Entre los compromisos asumidos por el Ayuntamiento de Salteras, estaba el *"Delimitar dos unidades de ejecución, según descripción gráfica que se adjunta al presente convenio"*, siendo este compromiso la justificación de la redacción del documento técnico de DELIMITACIÓN DE DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN en el ámbito del PP-SUS-S4, y cuya finalidad última es dar cumplimiento a la estipulaciones establecidas en el convenio mencionado.

El OBJETO del documento técnico es DELIMITAR DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN en el ámbito del PP-SUS-S4 que se encuentra aprobado definitivamente, para impulsar y agilizar su ejecución.

El plan parcial aprobado definitivamente establece el sistema de actuación por cooperación y delimita una única unidad de ejecución *"coincidente con el ámbito del sector definido por su delimitación. Por tanto, la superficie de esta unidad de ejecución será también de 56.384,39 m<sup>2</sup>".*

La finalidad del documento es definir dos unidades de ejecución asegurando su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permitiendo en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística, tal y como establece el art. 204 del Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, en adelante LISTA.



Las dos unidades de ejecución delimitadas tienen las siguientes características:

#### Unidad de Ejecución UE 1

Está integrada por las parcelas R1, R2, D, SGEQ-3, EL 1 y la totalidad de la Calle 3, así como el 60% aproximadamente de la Calle 1 en dirección norte.

SUPERFICIE TOTAL	33.027,15 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELAS EDIFICABLES	26.460,76 m <sup>2</sup>
UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	9.341,80 Uas
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Cooperación

#### Unidad de Ejecución UE 2

Está integrada por las parcelas T, SG EQ-3, EL 1, EL2, EL3 y la totalidad de las Calles 2, 4, 5, así como el 40% aproximadamente de la Calle 1 en dirección sur.

SUPERFICIE TOTAL	23.357,24 m <sup>2</sup>
SUPERFICIE PARCELAS EDIFICABLES	11.610,25 m <sup>2</sup>
UNIDADES DE APROVECHAMIENTO	7.612,00 Uas
SISTEMA DE ACTUACIÓN	Cooperación

La línea de división entre las dos unidades de ejecución es el bordillo sur de la manzana residencial R1+R2; dicha división continúa a lo largo de la calle, fragmentando a las parcelas EL 1 y SG.EQ-3 tal y como se muestra a continuación.



Cód. Validación: 6R3C38PNWY5ZH44CYMQSY3A  
Verificación: <https://salleras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 7



La delimitación de dos Unidades de Ejecución cumple con los requisitos del artículo 99 y 100 de la LISTA, y con lo establecido en el artículo 204 del Reglamento General de la citada Ley:

- Las unidades de ejecución operan como ámbito para el desarrollo de la totalidad de las operaciones jurídicas y materiales precisas para la ejecución del instrumento de ordenación urbanística, sin perjuicio de las precisas para las conexiones exteriores, así como para el cumplimiento de los deberes de cesión y justa distribución de beneficios y cargas.
- Corresponde al instrumento de ordenación urbanística que establezca la ordenación detallada de los terrenos objeto de una actuación de transformación urbanística, la delimitación de la unidad o unidades de ejecución dentro de su ámbito y la elección del sistema de actuación de cada unidad.
- La delimitación de las dos unidades de ejecución debe asegurar su idoneidad técnica y viabilidad económica, y permite en todo caso el cumplimiento de los deberes legales y la equidistribución de los beneficios y las cargas derivados de la ordenación urbanística.
- En las actuaciones de nueva urbanización en suelo rústico, todos los terrenos del ámbito del plan parcial deberán quedar incluidos dentro de unidades de ejecución.

Asimismo, se justifica el cumplimiento del art. 205 del Reglamento General de la LISTA:

- Para garantizar la equitativa distribución de los beneficios y cargas, la diferencia entre los aprovechamientos unitarios de cada una de las unidades de ejecución no podrá ser superior al quince por ciento.



Se trata de comprobar que la diferencia de aprovechamiento entre unidades de ejecución con relación al aprovechamiento del ámbito no supera el porcentaje de 15%.

	Aprovechamiento (Uas)	Proporción Superficie Dotacional (m2)	Superficie Real Dotacional (m2)	Porcentaje/Aprov +/- 15%
UE 1	9.341,80	14.491,23	13.697,69	94,52
UE 2	7.612,00	11.807,92	12.601,46	106,72

En el caso de la UE 1, el aprovechamiento total es de 9.341,80 Uas. Al realizar el producto entre el aprovechamiento total por 1,55 se obtiene la superficie proporcional de dotaciones que deberá cubrir la unidad de ejecución, en este caso 14.491,23 m<sup>2</sup>.

Al mismo tiempo, se cuantifica la superficie real de dotaciones que deberá ejecutar la UE 1, 13.697,69 m<sup>2</sup>. Dicha superficie representa el 94,52% sobre los 14.491,23 m<sup>2</sup> por lo que se sitúa dentro del rango de +/- 15% (-5,48%).

En el caso de la UE 2, el aprovechamiento total es de 7.612,00 Uas. Al realizar el producto entre el aprovechamiento total por 1,55 se obtiene la superficie proporcional de dotaciones que deberá cubrir la unidad de ejecución, en este caso 11.807,92 m<sup>2</sup>.

Al mismo tiempo, se cuantifica la superficie real de dotaciones que deberá ejecutar la UE 2, 12.601,46 m<sup>2</sup>. Dicha superficie representa el 106,72% sobre los 11.807,92 m<sup>2</sup> por lo que se sitúa dentro del rango de +/- 15% (+6,72%).

- El porcentaje de gastos de urbanización de cada unidad de ejecución, respecto al total de la actuación, no podrá ser superior o inferior en un quince por ciento al porcentaje de aprovechamiento que represente cada unidad respecto del total.

Se trata de comprobar que la diferencia de los gastos de urbanización entre unidades de ejecución con relación al coste total del ámbito no supera el porcentaje de 15%.

	Aprovechamiento (Uas)	Proporción P.E.M	Superficie Viario Real	Superficie Total
UE 1	9.341,80	1.615.569,85	3.572,58	33.027,15
UE 2	7.612,00	1.316.418,43	7.215,44	23.357,24

Superficie Total x 52 €/m <sup>2</sup>	Porcentaje/P.E.M +/- 15%
1.717.411,80	106,30
1.214.576,48	92,26

En la UE 1 se obtiene 1.717.411,80 €; representa el 106,30 % sobre 1.615.569,85 €, por lo que se sitúa dentro del rango de +/- 15% (+6,30%).

En la UE 2 se obtiene 1.214.576,48 €; representa el 92,26 % sobre 1.316.418,43 €, por lo que se sitúa dentro del rango de +/- 15% (-7,74%).

- Todas las unidades deberán tener garantizada su viabilidad técnica y económica.

Cód. Validación: 6R3C36PNWY5ZH244CYMQS73A  
 Verificación: <https://sistemas.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 7



- La distribución de los espacios libres y los equipamientos entre las distintas unidades de ejecución deberá estar proporcionada respecto a la superficie de la unidad de ejecución o al número de viviendas previsto en cada una de ellas, si esta última garantiza mayor equilibrio.

El **SISTEMA DE ACTUACIÓN** definido para cada una de las unidades de ejecución es el sistema de COOPERACIÓN; se justifica porque este es el mismo sistema de actuación definido para el plan parcial PP-SUS-S4.

El **CONTENIDO** del proyecto de delimitación de unidades de ejecución cumple con lo establecido en el artículo 206 apartado 2.

La **TRAMITACIÓN** del documento se ajustará a lo establecido en el artículo 206

#### **CONCLUSIÓN:**

Por todo lo expuesto anteriormente, desde el punto de vista de la arquitecta que suscribe y, salvo mejor criterio técnico, dado que el documento se ajusta en cuanto a documentación, determinaciones y tramitación a la legislación urbanística vigente, y las soluciones propuestas se adaptan al planeamiento superior de aplicación, siendo técnicamente correctas y no contradictorias con lo dispuesto en la legislación urbanística vigente, SE PUEDE, SI PROCEDE, SOMETER EL DOCUMENTO TÉCNICO DE **DELIMITACIÓN DE DOS UNIDADES DE EJECUCIÓN EN EL ÁMBITO DEL PLAN PARCIAL DE ORDENACIÓN DEL SECTOR SUS-S4 DE SALTERAS A SU APROBACIÓN INICIAL POR PARTE DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN LOCAL DEL AYUNTAMIENTO DE SALTERAS.**

Siendo lo expuesto todo lo que este Servicio Técnico tiene que informar sobre lo solicitado, **Salteras, a fecha de la firma electrónica. Fdo.: María Teresa Abato Haro. Arquitecta Municipal.**”

Consta en el expediente informe emitido por la Secretaría General, de fecha 19/09/2023 y Cód. 3FKQ6DRSTHJJPKG6E3AK2NXRY, emitido en cumplimiento de ordenado mediante providencia de Alcaldía de fecha 23 de agosto de 2023 y de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3.d) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional, en el que se detalla la legislación aplicable y procedimiento a seguir para la delimitación de unidades de ejecución y más concretamente de dos unidades de ejecución del Plan Parcial de Ordenación del Sector SUS-S-4 de Salteras (Exped. 1225/2023 de Gestiona).

A la vista del Documento Técnico, así como de los informes técnicos y jurídicos y demás documentación obrantes en el expediente, la Junta de Gobierno Local, como órgano competente en virtud de la delegación de competencias efectuada por Decreto de Alcaldía nº 2023-0997 de 20 de junio de 2023, por unanimidad, adoptó el siguiente

#### **ACUERDO:**

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente el Documento Técnico de delimitación de dos unidades de ejecución en el ámbito del Plan Parcial de ordenación del sector SUS-S4 de Salteras.



Cód. Validación: 5R3C35PNWY5ZHNZ44CYMQSY3A  
 Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 7

**SEGUNDO.-** Someter dicha aprobación a información pública por plazo de veinte días, mediante anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en el portal web del Ayuntamiento.

**TERCERO.-** notifíquese de forma individualizada a los propietarios afectados para que en plazo de veinte días efectúen las alegaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo, los documentos del expediente estarán a disposición de los interesados en el portal web del Ayuntamiento <https://salteras.sedelectronica.es/transparency/895fa062-6933-4673-938d-6367032c52eb/>

En Salteras, a fecha de firma electrónica.

EL ALCALDE-PRESIDENTE

Fdo. Antonio Valverde Macías



Cód. Validación: 5R3C35PNWY5ZH44CYMQSY3A  
Verificación: <https://salteras.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 7



Ayuntamiento de Santiponce

DECRETO

**Expediente nº:** 2799/2023

**Resolución con número y fecha establecidos al margen**

**Procedimiento:** Selecciones de Personal y Provisiones de Puestos

**HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**CORRECCIÓN DE ERRORES DEL DECRETO Nº 2024-0129, DE 24 DE ENERO, POR EL QUE SE MODIFICA EL LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS EN EL PROCESO DE SELECCIÓN DESTINADO A LA COBERTURA DE DOS PLAZAS VACANTES DE LA SUBESCALA AUXILIAR-ADMINISTRATIVA, OEP 2023**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se procede a la rectificación del error material detectado en el apartado 1º de la parte dispositiva de esta Resolución. De este modo, se procede a la omisión dentro del listado definitivo de aspirantes excluidos del proceso de selección a "Rocío Romero Gutiérrez", por existir error en el orden de apellidos, y formar parte del listado de aspirantes admitidos. De este modo, el citado Decreto, queda redactado como sigue:

Tras haber sido dictado Decreto de Alcaldía nº 2024-0022, de 11 de enero, por el que se aprueba el listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos en el proceso de selección, para la cobertura de dos plazas vacantes de la Subescala auxiliar-administrativa, correspondientes a la O.E.P 2023, mediante sistema de oposición libre (B.O.P de Sevilla nº 238, de 14 de octubre de 2023, y BOE nº 259, de 30 de octubre de 2023), fueron presentadas distintas alegaciones sobre la exclusión relativa a la causa "no acredita estar en posesión de título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria o equivalente".

Las alegaciones, se fundamentaban en que, la presentación del título exigible para participar en el proceso de selección, no se encuentra incluida en la relación de documentos que exige la base 3ª que rige este proceso selectivo, aprobada mediante Decreto nº 2023-1701, de 10 de octubre, por el que se aprueban las bases y convocatoria del proceso de selección.

Éstas fueron desestimadas mediante Decretos de Alcaldía nº 2024-0076, de 17 de enero, y 2024-0128, de 23 de enero.

Sin embargo, con fecha 24 de enero de 2023, se ha emitido Informe de Secretaría, en el que se expone lo siguiente:

**DECRETO**  
Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

Cód. Validación: 92PWQWL9Q3GYX24YL03ZYJ6RA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 10





## Ayuntamiento de Santiponce

*"Que, conforme a lo establecido en el artículo 3 del Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento selección de los funcionarios de Administración Local, "los procedimientos de selección se regirán por las bases de convocatoria que apruebe el Órgano correspondiente de la Corporación para cada una de las Escalas, subescalas y clases de funcionarios." En consecuencia, los aspirantes, debieron presentar la documentación exigida única y exclusivamente en las bases, sin el deber de inferir la necesidad de aportar documentación adicional.*

*Comoquiera que mediante Decreto de Alcaldía nº 2023-1974, de 30 de noviembre, fue concedido un periodo de subsanación de solicitudes, en el que pudo haberse alegado la improcedencia estimada de presentar la titulación exigible para participar en el proceso de selección, los principios de buena fe y de confianza legítima enumerados en el artículo 3.1.e) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público, que debe regir el funcionamiento de la Administración, conllevan que los aspirantes pudieran haber entendido completa su solicitud, sin necesidad de observar si se requería una subsanación posterior no requerida en las bases.*

*Asimismo, debe recordarse que el procedimiento de selección de funcionarios públicos, debe seguirse de la forma más garantista posible para los interesados, de modo que en todo momento se cumplan las garantías enumeradas en el artículo 53.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y sea suficientemente motivada cualquier actuación de la Administración que pueda llevarse a cabo, en detrimento de intereses legítimos de los mismos.*

*Es por ello, por lo que, dado el carácter imperativo de las bases del proceso selectivo, se considera que procede admitir a todo aspirante que, se encuentre excluido por no haber presentado la titulación exigible en la convocatoria, dado que no se especificaba expresamente esta obligatoriedad en la fecha de presentación de instancias, sin perjuicio de su posible comprobación posterior.*

*Para llevar a cabo esta actuación, se contempla en el artículo 109.1 del último de los citados textos legales, la posibilidad de la Administración de "revocar sus actos de gravamen o desfavorables, cuando ello no constituya dispensa o exención no permitida por las leyes, ni sea contraria al principio de igualdad, al interés público o al ordenamiento jurídico."*

*De acuerdo con lo anterior, se propone la revocación de los Decretos nº de Alcaldía nº 2024-0076, de 17 de enero, y 2024-0128, de 23 de enero, y la admisión en el proceso de selección de los aspirantes excluidos por la causa anteriormente expuesta."*

En virtud de lo anterior, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 21.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen

**DECRETO**

Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

Cód. Validación: 92PWQWL9Q3GY24YL03ZYJ6RA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 10





**Ayuntamiento de Santiponce**

Local, y 41.14.a) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, **RESUELVO:**

Vista la propuesta de resolución PR/2024/175 de 29 de enero de 2024.

**RESOLUCIÓN**

**Primero.** – Revocar los Decretos de Alcaldía nº 2024-0076, de 17 de enero, y 2023-0128, de 23 de enero, en los que se desestiman los recursos de reposición por exclusión del proceso selectivo mencionado en la parte expositiva de esta Resolución, y aprobar la siguiente relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos:

**Listado Definitivo de admitidos**

Apellidos y nombre	DNI o equivalente
AI-KHOULI MARIN, LAILA	***2403**
ALARCÓN ALARCÓN, JOSÉ LUIS	***2210**
ALBA CASTILLO, MARÍA VANESA	***2865**
ALCAIDE GARCÍA, MARÍA DEL PILAR	***5191**
ALCALDE LUIS, SUSANA ÁNGELES	***2533**
ALCALDE MORENO, VÍCTOR MANUEL	***0760**
ALONSO CUEVAS, JOSÉ LUIS	***6799**
ÁLVAREZ BAUTISTA, MARÍA DOLORES	***2031**
ÁLVAREZ BEJARANO, JUAN MANUEL	***0720**
AMAYA QUILES, ANA	***3566**
ANGUESOMO MICHA, MARÍA DE LOS ÁNGELES	***5210**
ARRECIADO REINA, MARÍA ISABEL	***9843**
BAENA PÉREZ, JOSÉ	***7914**
BAENA PÉREZ, ROCÍO	***7914**
BAREA RAMÍREZ, JUAN CARLOS	***5510**
BARRERO GONZÁLEZ, LORENA	***9673**
BARRERO ROLDÁN, MARÍA DE LAS MERCEDES	***5747**
BENÍTEZ GARCÍA, LUCÍA	***2351**
BLASCO SILVA, MARÍA ÁNGELES	***5652**
BOSCH LUNA, LOURDES	***6846**

**DECRETO**

Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

Cód. Validación: 92PWQWL9Q3GYX24YL03ZYJ6RA  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 10




**Ayuntamiento de Santiponce**

BURGOS DOMÍNGUEZ, MARÍA ROSARIO	***1744**
CAMACHO MEJÍAS, JULIÁN	***5276**
CAMPILLO HACHA, JULIA	***3106**
CAMPOS CORDERO, GEMA	***2467**
CANSINO DÍAZ, AMPARO	***9515**
CARO GARCÍA, SANDRA	***2499**
CARRIÓN BARRIOS, INMACULADA	***9001**
CARRIÓN GIRÁLDEZ, FRANCISCA	***2415**
CASTAÑO JUAN, LIDIA	***9053**
CASTILLO LÓPEZ, JUAN MANUEL	***2675**
CASTRO PÉREZ, JAVIER	***6923**
CAYUELA MORA, AARÓN	***3867**
CHAVES ORELLANA, DIEGO	***5261**
COCA VALVERDE, MARÍA DEL CARMEN	***0072**
CONTRERAS HERNÁNDEZ, ANTONIO	***1017**
CORZO TRONCOSO, MARÍA ÁNGELES	***7831**
CÓZAR SÁNCHEZ, CONCEPCIÓN	***3081**
CRUZ SALAS, SANTIAGO	***8923**
CUADRA LÓPEZ, LAURA	***0542**
CUBILES GARCÍA, JUAN CARLOS	***0701**
DE LA CERDA PINEDA, SUSANA	***4747**
DE LA HUERTA VELÁZQUEZ, MARÍA DEL ROCÍO	***2478**
DEL VALLE GUERRA, VANESSA	***3844**
DELGADO PONCE, ROSARIO	***3080**
DÍAZ CORRALES, SERGIO	***3086**
DOMÍNGUEZ GANDUL, ISABEL	***5923**
DOMÍNGUEZ VEGA, GUADALUPE	***3055**
ESCALANTE HERNÁNDEZ, MARÍA DEL VALLE	***0483**
ESPEJO MOLINA, MARIO	***5033**
ESPINA LÓPEZ, ÁNGELA	***2025**
ESTÉVEZ GUERRERO, DAVID	***0416**
FABERO GARCÍA, LAURA	***2996**
FERNÁNDEZ ACEVEDO, JESÚS	***5479**
FERNÁNDEZ LÓPEZ, JOSÉ CARLOS	***5908**
FERNÁNDEZ MONTES, MARÍA DEL CARMEN	***6402**

**DECRETO**

Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

 Cód. Validación: 92PWQWL9Q3GYX24YL03ZYJ6RA  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 10

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400


**Ayuntamiento de Santiponce**

FERNÁNDEZ NÚÑEZ, VERÓNICA	***7380**
FERNÁNDEZ RAMOS, LAURA	***4365**
FIGUEROA PULIDO, INMACULADA	***4769**
FLORES RAPOSO, MARÍA SOLEDAD	***4992**
FRUTOS DOMÍNGUEZ, MANUEL	***7893**
GALLARDO SÁNCHEZ, MARÍA JOSÉ	***9555**
GAMERO PÉREZ, FRANCISCO JAVIER	***6672**
GARCÍA CARNE, SUSANA	***1539**
GARCÍA CUCURELLA, RAFAEL	***5724**
GARCÍA DÍAZ, MARÍA TERESA	***8010**
GARCÍA GARCÍA, ROSARIO MARINA	***4142**
GARCÍA LIMÓN, MARÍA DEL MAR	***2192**
GARCÍA PRIETO, MERCEDES	***8785**
GARCÍA REYES, MARÍA DEL CARMEN	***1008**
GARCÍA REYES, MARÍA EUGENIA	***2449**
GARRIDO SERÓN, ROCÍO	***8703**
GARZÓN ÁLVAREZ, ENRIQUE	***5328**
GÓMEZ GARCÍA, ISIDRO	***0039**
GÓMEZ GARCÍA, MARÍA PASTORA	***4692**
GONZÁLEZ DÍAZ, SILVIA	***2118**
GONZÁLEZ RECIO, SERGIO	***2025**
GONZÁLEZ RODRÍGUEZ, SAMUEL	***2000**
GORDO MARTÍN, SANDRA	***6333**
GUERRERO SÁNCHEZ, MARIO	***7917**
GUTIÉRREZ DOMÍNGUEZ, ROCÍO	***0890**
GUTIÉRREZ GUTIÉRREZ, MARÍA JESÚS	***8622**
GUTIÉRREZ ROMERO, ROCÍO	***4273**
GUTIÉRREZ SÁNCHEZ, MARÍA TERESA	***3443**
HERNÁNDEZ OTERO, DESIRÉ	***9724**
HERRERA IBÁÑEZ, CARLOS JESÚS	***1114**
HINOJOSA CASTILLA, MARÍA DEL CARMEN	***0381**
JIMÉNEZ GÓMEZ, EVA MARÍA	***1815**
JIMÉNEZ RODRÍGUEZ, LUCÍA	***0560**
LOBATO GIL, ENRIQUE AURELIO	***1266**
LÓPEZ HIGUERAS, ELENA	***4806**

**DECRETO**

Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

 Cód. Validación: 92PWQWL9Q3GYX24YL03ZYJ6RA  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 10

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400


**Ayuntamiento de Santiponce**

LÓPEZ LOZANO, ISABEL MARÍA	***2262**
LÓPEZ MORÓN, MANUEL ALBERTO	***3496**
LÓPEZ RODRÍGUEZ, ROCÍO	***0522**
LÓPEZ SOTELO, NURIA	***8736**
LÓPEZ VICENTE, MANUEL	***2402**
MACÍAS ARENAS, FERNANDO	***0103**
MALAVAR RUIZ, LAURA	***0232**
MARCOS NIETO, SALVADOR	***1004**
MARÍN VALLEJO, ÁNGELA MARÍA	***6324**
MÁRQUEZ GARCÍA, IRENE	***2129**
MARTÍN BRAGELI, MARÍA ISABEL	***7547**
MARTÍN GARRIDO, LUCÍA	***1294**
MARTÍN HINOJOSA, IRENE	***9049**
MARTÍNEZ ESPINOSA, MARÍA DEL AMOR	***1535**
MARTÍNEZ MARTÍN, MELANIA	***2252**
MATEOS VÁZQUEZ, ELOÍSA	***7391**
MONCAYO ROMERO, MARTA	***2630**
MONGE RAFAEL, CRISTINA	***9565**
MORALES GARCÍA, INMACULADA	***1974**
MORENO GUTIÉRREZ, MARINA	***3138**
MORENO RODRÍGUEZ, ÁLVARO	***9343**
MORENTE CORREA, BÁRBARA	***2506**
MORIANA SEVILLANO, MARÍA EUGENIA	***2530**
MOSCOSO MUÑOZ, JOSÉ MANUEL	***2844**
MUÑOZ AGUILAR, JOSEFA	***9943**
MUÑOZ BERMÚDEZ, MANUEL	***2652**
MURILLO PAREDES, JUANA MARÍA	***8509**
NAVARRO GAVILÁN, CAROLINA	***8567**
NOGUERA SALVATIERRA, MARÍA DOLORES	***7134**
NUÑEZ CAMPOS, EVA MARÍA	***1120**
NÚÑEZ GUERRERO, MARÍA INMACULADA	***3837**
NÚÑEZ SOLIS, INMACULADA	***5112**
NÚÑEZ VALDERAS, MARÍA	***1766**
ORTEGA FERNÁNDEZ, CRISTINA	***1828**
ORTEGA IGLESIAS, LAURA	***7940**

**DECRETO**

Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

 Cód. Validación: 92PWQWL9Q3GYX24YL03ZYJ6RA  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 6 de 10

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400


**Ayuntamiento de Santiponce**

PALOMO ÁLVAREZ, FÁTIMA	***9313**
PANTOJA URBANO, ANGÉLICA MARÍA	***2343**
PASCUAL GARCÍA, JUAN	***8777**
PEÑA GALA, LORENA MARÍA	***6856**
PEREA PÉREZ, AMPARO	***9099**
PEREÑIGUEZ RODRÍGUEZ, MARÍA DEL PILAR	***0411**
PÉREZ DOMÍNGUEZ, DESIREE	***4656**
PEREZ RUIZ, MANUEL JESÚS	***2765**
PÉREZ TRUJILLO, ANA MARÍA	***4313**
PIÑA SUÁREZ, SONIA	***0107**
RAMÍREZ MORENO, LUCÍA	***6851**
RAMOS GÓMEZ, VERÓNICA	***0543**
RAMOS PÉREZ, CRISTINA	***3129**
RANGEL PÉREZ, ANTONIO	***5913**
REGO TIVARIT, NURIA	***7376**
RIDAO MORENO, FRANCISCO JAVIER	***5691**
RISOTO LÁZARO, MARGARITA MARÍA	***0157**
ROCA CASADO, MARÍA DEL CARMEN	***4298**
RODRÍGUEZ CORUJO, CRISTINA	***9921**
RODRÍGUEZ LÓPEZ, ISABEL MARIANA	***6260**
RODRÍGUEZ MONTALVO, ROCÍO	***3405**
RODRÍGUEZ MORALES, JOSÉ CARLOS	***8107**
RODRÍGUEZ SARABIA, VIRGINIA	***5473**
RODRÍGUEZ PALACIOS, ISMAEL	***1095**
RODRÍGUEZ TORNER, PATRICIA	***4892**
RODRÍGUEZ URBINA, INMACULADA	***1958**
ROLDÁN MARTÍNEZ, DONELIA	***5250**
ROMERO HERRERA, PASTORA	***1300**
ROMERO MUÑOZ, LUCÍA	***2493**
ROMERO VECINO, FÁTIMA MARÍA	***6473**
RUIZ GONZÁLEZ, GUADALUPE	***1535**
RUEDA SÁNCHEZ, VERÓNICA	***8418**
SÁNCHEZ MANZANO, LOURDES	***0927**
SEVILLA RICO, ANASTASIA	***8263**
TARDÍO TIRADO, ANTONIO JOSÉ	***7398**

**DECRETO**

Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

 Cód. Validación: 92PWQWL9Q3GYX24YL03ZYJ6RA  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 7 de 10

**Ayuntamiento de Santiponce**

Calle Arroyo S/N, SANTIPONCE. 41970 (Sevilla). Tfno. 955999930. Fax: 955996400


**Ayuntamiento de Santiponce**

TÁVORA SMENJAUD, PILAR	***1122**
TIRAVIT PACHECO, MARÍA DOLORES	***1107**
TORO CARNEIRO, MONTSERRAT	***0956**
TORRES BLANCO, MARÍA DEL CARMEN	***1127**
VARELA SÁNCHEZ, ISABEL	***5560**
VARO AROCHA, PATRICIA	***8187**
VALLEJO MARTÍNEZ, ENCARNACIÓN	***4186**
VELÁZQUEZ PALOMO, JUANA	***8478**
VEGA CASTILLO, MANUEL JOSÉ	***4390**
VILLANUEVA AGREDANO, MÓNICA	***9743**
VISO CESTERO, ALEJANDRA	***1462**
YANEZ SERRATOSA, ESTRELLA	***3688**

**Listado Definitivo de excluidos**

Apellidos y nombre	DNI equivalente	Causa de exclusión
CORENTO MÁRQUEZ, SARAY	***4754**	4
ESLAVA LABRADO, ELVA	***7799**	1
FERNÁNDEZ-PALACIOS GARCÍA, EMILIO IGNACIO	***1809**	3, 4
FERNÁNDEZ VEGA, MARÍA DE LOS REYES	***4110**	1
GARCÍA LEMOS, CRISTINA	***4932**	1, 3
GONZÁLEZ MÁRQUEZ, MARÍA ISABEL	***2655**	1
GUERRERO MARTÍNEZ, PENÉLOPE	***4281**	1, 3
LEDESMA LICARI, EMILIANO	***2084**	1, 3
MACÍAS MARTÍN, SONIA MARÍA	***2385**	1,
ROSCH GUEDON, MARÍA SONSOLES	***8578**	3, 4
TORREJÓN BONILLA, ALBA	***2885**	1
UREÑA RODRÍGUEZ, CRISTINA	***2503**	3, 4

**Causa de exclusión:**

1. No aporta copia del DNI o documento equivalente

**DECRETO**  
 Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

Cód. Validación: 92PWQWL9Q3GYX24YL03ZYJ6RA  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 8 de 10





## Ayuntamiento de Santiponce

3. No acredita haber abonado el importe de la tasa correspondiente o encontrarse exento/a. La realización del pago de la tasa con posterioridad a la finalización del plazo de presentación de instancias, no supone la subsanación de la solicitud, ya que el abono debió ser realizado dentro del plazo de presentación de solicitudes.

4. No aporta Anexo I, correspondiente con la solicitud de participación en el proceso selectivo

**SEGUNDO.** Efectuar la designación nominal del Tribunal Calificador, que se encontrará compuesto por los siguientes miembros:

- Presidente: D. Antonio José Fernández Bárbara (Funcionario de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Secretaría, Categoría de entrada; Secretario General del Ayuntamiento de La Campana)
- Vocal: D<sup>a</sup> Carlota Fidalgo Tormo (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Secretaría, Categoría de entrada; Secretaria General del Ayuntamiento de Montellano)
- Vocal: D<sup>a</sup> Carmen Vargas-Machuca Sales (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Intervención-Tesorería, Categoría de entrada; Tesorera del Ayuntamiento de Marchena)
- Vocal: D<sup>a</sup> María del Mar Canteras Lorente (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Secretaría-Intervención; Secretaria General del Ayuntamiento de Isla Mayor)
- Vocal: D<sup>a</sup> Rocío Godoy Jurado (Funcionaria de Administración Local con habilitación de carácter nacional, de la Subescala Secretaría-Intervención; Secretaria General del Ayuntamiento de Pruna)

**TERCERO.** Indicar que el primer ejercicio de la oposición tendrá lugar el martes, día 20 de febrero de 2024, a las 17:00 horas, en el C.E.I.P Josefa Frías, sito en Avda. Extremadura s/n, de Santiponce (CP: 41.970), Sevilla.

**CUARTO.** Publicar la presente Resolución en el B.O.P de Sevilla, así como en el Tablón de Anuncios de la Sede Electrónica y de la Página Web Municipal.

**QUINTO.** Indicar que, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa, y contra ella, cabe interponer, alternativamente:

- Recurso de reposición, con carácter potestativo en el plazo de un mes ante la Alcaldía, conforme a lo señalado en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**DECRETO**  
Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

Cód. Validación: 92PWQWLL9Q3GYX24YL03ZYJ6RA  
Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 9 de 10





**Ayuntamiento de Santiponce**

- Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 8, 25 y 46.2 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.
- Cualquier otro recurso que, por la parte interesada, se estime pertinente para el ejercicio de sus derechos.

**DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE**

**DECRETO**  
 Número: 2024-0155 Fecha: 29/01/2024

Cód. Validación: 92PWQWL9Q3GYX24YL03ZYJ6RA  
 Verificación: <https://santiponce.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 10 de 10



**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA**

Servicio de Recursos Humanos  
Sección de Organización y Provisión  
de Puestos de Trabajo

Expte Prov. 124/2024

El Excmo. Sr. Alcalde de Sevilla, con fecha 24 de enero de 2024 ha dictado resolución del siguiente tenor literal:

*“Visto que, con fecha 22 de enero de 2024, la Jefa de Servicio de Alcaldía remite al Servicio de Recursos Humanos escrito del portavoz del Grupo Municipal VOX relativo al cese de D<sup>a</sup> María Reyes García Garrorena como personal eventual del referido grupo, en la categoría de Directora Institucional, con efectividad a la finalización de la jornada laboral de 31 de enero de 2024.*

*Visto que D<sup>a</sup> María Reyes García Garrorena fue nombrada personal eventual, en el puesto de Directora Institucional adscrita al grupo Municipal VOX mediante Resolución de Alcaldía núm. 629 de fecha 11 de julio de 2.023.*

*En uso de las facultades que me confiere el artículo 12 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; el artículo 104.2 de la Ley 7/85 Reguladora de las Bases de Régimen Local y el art. 176.1, 2 y 4 del RD 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local*

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Disponer el cese de D<sup>a</sup> María Reyes García Garrorena como personal eventual, con funciones de confianza o asesoramiento especial, en el puesto con código núm. PEVENT 61, Directora Institucional adscrita al grupo Municipal VOX, con efectos a la finalización de la jornada laboral del día 31 de enero de 2024.

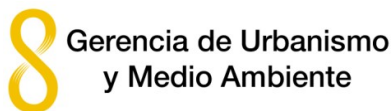
**SEGUNDO.-** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.”

En Sevilla, en la fecha abajo indicada,

El Secretario General, P.D. El Jefe Del Servicio De Recursos Humanos

Código Seguro De Verificación	dYUPs/JD1QLixs8h/RPeDw==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ignacio Perez Royo	Firmado	25/01/2024 10:56:00
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYUPs/JD1QLixs8h/RPeDw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/dYUPs/JD1QLixs8h/RPeDw==</a>		





Expte.: 1/2021 COMP.  
JSC/AG

**AYUNTAMIENTO DE SEVILLA  
GERENCIA DE URBANISMO Y MEDIO AMBIENTE  
EDICTO**

El Consejo de Gobierno de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 17 de enero de 2024, ha aprobado iniciar el procedimiento para la ratificación del Proyecto de Reparcelación del ARI-DE-07 “Merkamueble”, modalidad Junta de Compensación, presentado a trámite el 14 de diciembre de 2023, sujeto a las condiciones establecidas en el propio acuerdo.

Por tanto, se somete el expediente que se instruye a información pública por plazo de VEINTE DÍAS HÁBILES, a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, durante el cual cualquier persona podrá examinar el expediente y formular las alegaciones que a sus derechos convengan en el Registro de la Gerencia de Urbanismo o en cualquiera de las formas previstas en el art. 16 de la Ley 39/15 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, todo ello de conformidad con el art. 156.3, en relación con el 222.5 del Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de aplicación de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía.

El Proyecto de Reparcelación así como el acuerdo íntegro que se ha adoptado, podrá consultarse en el portal web de la Gerencia de Urbanismo y Medio Ambiente [www.urbanismo-sevilla.org](http://www.urbanismo-sevilla.org), así como el expediente instruido en el Servicio de Gestión y Convenios Urbanísticos de la citada Gerencia (sita en el Recinto de la Cartuja, Avda. Carlos III s/n, edificio nº 5; previa cita que podrá obtener en los teléfonos 955476502 y 955476784).

Sevilla, fecha y firma ut infra  
EL SECRETARIO DE LA GERENCIA  
P.D.  
EL OFICIAL MAYOR  
Fdo.: Fernando Manuel Gómez Rincón

Avda. de Carlos III s/n, 41092 - Sevilla  
Teléfono: 955 476 309 · <https://www.urbanismosevilla.org>

<b>Código Seguro De Verificación</b>	JTTsvnt4Igz2PoOtfjr7uw==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Fernando Manuel Gomez Rincon	Firmado	25/01/2024 11:21:07
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/1
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JTTsvnt4Igz2PoOtfjr7uw==">https://www.sevilla.org/verifirmav2/code/JTTsvnt4Igz2PoOtfjr7uw==</a>		





## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

**D. Francisco García González**, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal, hago saber,

No habiéndose presentado reclamaciones durante el periodo de exposición pública contra la aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria SC-3/2023, acordada en sesión extraordinaria y urgente de Pleno celebrado el 26 de diciembre de 2023, según informe de la encargada del registro general de fecha 29 de enero de 2024, queda definitivamente aprobado el expediente en virtud del artículo 169.1 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, conforme al siguiente detalle:

*Los gastos que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente y, que cumplen con los requisitos exigidos en el artículo 37.2 del Real Decreto 500/1990, de 2 de abril, son los siguientes:*

### *Altas en Aplicaciones de Gastos*

Aplicación		Suplemento de créditos
Progr.	Económica	
341	22799	22035,95
338	22799	46630,38
1531	22112	12294,87
338	22699	3894,20
171	22799	2737,65
323	22103	1366,39
920	224	424,11
920	22110	603,15
920	21201	268,81
920	625	3953,07
1531	22104	889,14
171	22699	838,18
920	22200	235,60
341	22699	332,21

### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 3Q5ZEWLQ9MSJHY43YHKFSGLQJ  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.sedelectronica.es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3





### Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

1531	21301	338,79
171	21304	470,01
342	21205	592,48
1531	20800	205,70
920	22201	241,03
920	22103	1165,45
342	22719	10697,61
323	22799	1263,24
920	22699	220,00
1531	22799	70,18
334	22699	67,69
342	22799	2964,50
231	22799	4661,25
342	22634	386,50
165	22799	774,40
164	22799	309,36
920	21400	193,60
920	22799	347,03

Esta modificación se financia con baja por anulación de aplicaciones presupuestarias las cuales no merman la ejecución del suministro o servicio a realizar en los siguientes términos:

#### Bajas en Aplicaciones de Gastos

Aplicación		Suplemento de créditos
Progr.	Económica	
920	120	10000
132	120	10000
211	160	84472,53
920	13100	2000
925	13102	15000

**Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal**  
 Plaza de España, 1, Villanueva del Ariscal. 41808 (Sevilla). Tfno. 954113035. Fax: 954113961



Cód. Validación: 3Q5ZEWLQ9MSJHY43YHKFSGLOJ  
 Verificación: <https://villanuevadelariscal.es/electronicas/es/>  
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



## Ayuntamiento de Villanueva del Ariscal

Contra el presente acuerdo, en virtud del artículo 171 del citado Texto Refundido, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas reguladoras de dicha jurisdicción.

En Villanueva del Ariscal , a fecha de la firma electrónica  
EL ALCALDE



Cód. Validación: 3Q5ZEWLQ9MSJHY43YHKFSGLOJ  
Verificación: <https://villanuevadelariscal.se/electronica/es/>  
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3